



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

68^a sesión plenaria

Lunes, 20 de noviembre de 2000, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Holkeri (Finlandia)

Se abre la sesión a las 10 horas.

Declaración formulada con ocasión del Día de la Industrialización de África

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de pasar a examinar los temas de nuestro programa, me permito recordar a la Asamblea General que hoy, 20 de noviembre, se celebra el Día de la Industrialización de África.

El día de hoy, primer Día de la Industrialización de África del nuevo milenio, constituye un hito para medir el progreso industrial de África. Constituye una oportunidad para reconocer los esfuerzos incasables que han desplegado los Gobiernos y las sociedades de África para crear el desarrollo sostenible y mejores condiciones de vida.

Todos sabemos que para África la mundialización es fuente tanto de oportunidades como de desafíos, pero puede que, en algunos casos, los que llegan tarde tengan la ventaja de poder aprender de las mejores prácticas y de las estrategias ya probadas, y usar tecnologías respetuosas del medio ambiente. Por este motivo, el desarrollo industrial de los países en desarrollo podría ser más rápido y más estable que el de aquellos países que pasaron por ello antes.

Para la industria africana, el desafío que plantea la mundialización consiste en mejorar la competitividad y la productividad. Quisiera recordar a los Miembros las tasas de crecimiento positivas y las reformas

llevadas a cabo en varios países africanos, así como el potencial de sus habitantes. El Día de la Industrialización de África constituye un llamamiento para que se sigan realizando esfuerzos concertados a nivel nacional, regional e internacional a fin de transformar los recursos naturales del continente en bienes manufacturados y de aumentar la tasa de crecimiento general de la industria manufacturera.

Para lograrlo, África debe, entre otras cosas, conocer las novedades tecnológicas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación en su búsqueda del desarrollo. Esas innovaciones deben adaptarse a las condiciones y necesidades locales. Al mismo tiempo, se necesitan industrias básicas, que son la base de cualquier economía industrializada. Debemos ser pragmáticos y mantener y garantizar un equilibrio entre los distintos sectores.

Las industrias africanas necesitan una mano de obra bien capacitada. Hay que alentar a los empresarios africanos con distintos incentivos en materia de inversión, procedimientos de creación de empresas y de inversión pública en infraestructura material básica. Durante el proceso de industrialización no deben olvidarse las consideraciones sociales y la erradicación de la pobreza.

Con el apoyo de la comunidad internacional y de los organismos multilaterales, los países de África pueden fortalecer su industria pequeña y mediana, que constituye la mayor parte del sector privado en África.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Este empeño exige no solamente una visión estratégica, sino también el pleno compromiso de toda la población y de la comunidad internacional.

En el nuevo milenio debemos dedicar atención especial a la capacidad de los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, tal como lo acordaron los jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio. El año próximo, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados y la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social proporcionarán una oportunidad para que todos los participantes continúen el diálogo y el intercambio de opiniones sobre los importantes temas que debatimos hoy.

Tema 51 del programa

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero informar a los representantes que, tras la celebración de consultas respecto del tema 51 del programa sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), y teniendo en cuenta la decisión 54/412 de la Asamblea General de 4 de noviembre de 1999, se propone que la Asamblea General decida aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General, teniendo en cuenta la decisión 54/412, desea aplazar las consultas en relación con este tema e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así el examen del tema 51 del programa.

Tema 53 del Programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General en la que se transmite el quinto informe anual del informe del Tribunal Penal Internacional (A/55/435)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del quinto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Sra. Navanethem Pillay, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sra. Pillay (*habla en inglés*): Es un honor presentar a los Miembros un informe sobre las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al período comprendido entre 1999 y 2000. Espero que este informe corrobore la visión que tenía el Consejo de Seguridad cuando creó el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hace seis años, el 8 de noviembre de 1994, con el propósito de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda en 1994, a fin de lograr la paz y la reconciliación en Rwanda.

Mediante la creación de los dos Tribunales especiales, el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, las Naciones Unidas plasmaron un deseo verdaderamente mundial de justicia y respeto del imperio de la ley. Como resultado de la jurisprudencia de esos Tribunales, el concepto de la responsabilidad penal individual a nivel internacional ha obtenido por fin un apoyo mundial y la justicia penal internacional se ha convertido en una realidad. El establecimiento de un sistema de justicia internacionalmente reconocido abre una nueva vía alternativa en un mundo que necesita desesperadamente el imperio de la ley como alternativa al recurso al uso de la fuerza.

En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros decidieron robustecer el imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y mediante la firma y la ratificación de más de 40 instrumentos internacionales; reafirmaron, en palabras del Secretario General, Sr. Kofi Annan,

“la vital importancia del derecho internacional, que es el lenguaje común de nuestra comunidad internacional”.

Nuestros esfuerzos diarios en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por llevar a cabo la difícil tarea de administrar justicia de manera expeditiva pero justa, deben contemplarse a la luz de la concepción del milenio que tienen los Estados Miembros. Como consecuencia de ello, la jurisprudencia que se está creando en los Tribunales especiales está aportando una importante contribución al logro de este objetivo.

En concreto, la jurisprudencia de los Tribunales especiales sienta precedentes e impulsa a la Corte Penal Internacional y a los tribunales que están estableciendo las Naciones Unidas para Sierra Leona y Camboya. Los Magistrados esperan que en los meses y años venideros el Tribunal ejerza una influencia jurídica y simbólica aún más fuerte sobre las instituciones nacionales e internacionales basadas en el imperio de la ley que ya existen o que están surgiendo.

Me referiré ahora a lo que ha logrado el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el primer año de su segundo mandato. En un año, desde noviembre de 1999, fecha de mi última intervención ante la Asamblea, la actuación del Tribunal ha mejorado, nuestra labor se ha acelerado y nuestro rendimiento se ha multiplicado. En el año que se examina, las Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han dictado tres fallos que han supuesto condenas de genocidio y de crímenes de lesa humanidad.

Procederé a dar a los delegados una visión rápida de la labor realizada por el Tribunal durante este año. Georges Rutaganda, antiguo hombre de negocios y segundo Vicepresidente de la milicia Interahamwe, y Alfred Musema, director de una fábrica de té, fueron condenados a cadena perpetua el 6 de diciembre y el 27 de enero de 2000 respectivamente. Ambos acusados han presentado un recurso de apelación contra esos fallos. El 1 de junio de 2000 Georges Ruggiu, súbdito belga, que se había confesado culpable, fue acusado de instigación directa y pública a cometer genocidio y del crimen de lesa humanidad, y condenado a 12 años de prisión por cada uno de los delitos que se le imputaron, condenas éstas que se cumplirán simultáneamente. El juicio de Ignace Bagilishema, el alcalde del municipio de Mbanza, en el distrito de Kibuye, ha finalizado y los magistrados están deliberando sobre el fallo.

Durante el período que se examina, las tres Salas de Primera Instancia adoptaron decisiones sobre 223 peticiones relativas a cuestiones de previo pronunciamiento en las causas Butare y Cyanguu, en las causas

de los medios de información, en las causas militares, en las causas del Gobierno y otras, en las que están implicados unos 33 acusados. Se deben respetar los derechos del acusado, garantizados a tenor del artículo 20 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y tenemos que entender todas las peticiones y pronunciarnos sobre ellas, a las peticiones presentadas por fiscales y abogados defensores relativas a enmiendas y objeciones a los autos de acusación, las medidas de protección de los testigos, la divulgación de documentos para las causas y la asignación o cambio de abogado defensor.

Se celebraron audiencias de comparecencia inicial para la presentación de declaraciones relativas a nuevos acusados, así como las de aquellos cuyos autos de acusación se habían enmendado consecuentemente. Los magistrados también celebraron numerosas reuniones con las partes y reuniones preliminares para ultimar todas las cuestiones antes del juicio.

La Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha aligerado notablemente la larga lista de apelaciones, algunas de las cuales habían provocado retrasos en los juicios. El 6 de abril del 2000, la Sala de Apelaciones confirmó la condena y la sentencia a 15 años de prisión impuesta a Omar Serushago y el 19 de octubre de 2000 confirmó la condena y la sentencia a cadena perpetua del ex Primer Ministro de Rwanda, Jean Kambanda. La Sala de Apelaciones entendió argumentos orales en las apelaciones presentadas por Kayishema, Ruzindana y Akayesu durante sus sesiones plenarias celebradas en Arusha del 30 de octubre al 2 de noviembre de este año y actualmente está deliberando sobre sus fallos.

En total, se presentaron 34 apelaciones interlocutorias referidas a la falta de competencia del Tribunal, a las detenciones, a acusaciones dictadas, y así sucesivamente. De ellas, se han concluido 24 y también se han presentado cuatro peticiones de revisión de las decisiones de la Sala de Apelaciones. La decisión revisada de la Sala de Apelaciones en la causa la Fiscal contra Bosco Barayagwiza el 31 de marzo del 2000 puso de manifiesto muchos de los desafíos que enfrentamos, incluida la cooperación expedita con los Estados Miembros para la extradición de los sospechosos acusados al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la asignación de abogados defensores para los acusados indigentes, el derecho del acusado a ser llevado a juicio sin una demora indebida, y las consecuencias del descubrimiento de datos adicionales pertinentes para los cargos

que no se conocían cuando se inculpó al acusado. Estas cuestiones fundamentales, entre otras que se abordan en la decisión de la Sala de Apelaciones en la causa Barayagwiza, no solamente dotan a las Salas de Primera Instancia de orientación y directrices, sino que también constituyen el fundamento del nuevo derecho que influirá en el desarrollo de la jurisprudencia internacional.

El primer año del segundo mandato puede caracterizarse como un período de esfuerzo judicial intenso por parte de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones por superar el atraso acumulado, debido a las peticiones preliminares y las apelaciones interlocutorias, que se arrastraba del mandato anterior. Como consecuencia de la labor relativa a las diligencias previas al juicio realizada este año, ahora podemos planear y celebrar los juicios.

En cuanto a la utilización de las salas de audiencias durante el período que se examina, las Salas de Primera Instancia examinaron un proceso y un elevado número de peticiones relativas a cuestiones de previo pronunciamiento, como ya he mencionado. Antiguamente, las peticiones relativas a cuestiones de previo pronunciamiento se entendían en la vista, estando presente el personal de la Sala en pleno, y en el juicio participaba un abogado para la fiscalía y para la defensa. Los magistrados han enmendado las Reglas de Procedimiento y Prueba para permitir que las peticiones puedan examinarse sobre la base únicamente de los documentos presentados por las partes, en lugar de tener que entender las peticiones en sesión pública. Como resultado de esta enmienda, las decisiones sobre estas peticiones se adoptan más rápidamente, puesto que ya no es necesario planificar las audiencias sobre esas cuestiones en función de la disponibilidad de un abogado defensor. Con este procedimiento se reducen considerablemente los costos del Tribunal, en particular los honorarios y pagos realizados al abogado defensor. Las decisiones sobre la mayoría de las peticiones relativas a cuestiones de previo conocimiento que se han presentado desde que se decidió enmendar esa regla se adoptaron sobre la base de la documentación presentada, en lugar de celebrarse vistas orales, por lo que la utilización de las salas de audiencias se ha reducido durante el período que se examina.

La utilización de las salas de audiencias se redujo aún más debido al aplazamiento de las fechas de las vistas por no haber comenzado los juicios en la fecha fijada inicialmente. El motivo de ello fue que los documentos de las vistas no se tradujeron a tiempo y no

se proporcionó a la defensa documentación completa sobre el juicio. Una de esas causas es la de los Medios de difusión, en la que había tres acusados. El comienzo de esta causa, previsto inicialmente para el 29 de mayo de 2000, se aplazó hasta el 5 de junio de 2000, se volvió a posponer al 18 de septiembre de 2000, y finalmente comenzó el 23 de octubre de 2000. Esto se debió a dificultades para traducir los documentos de la vista y para divulgar los documentos de apoyo que presentó la fiscalía.

La administración del Tribunal debe abordar esas dificultades de manera más efectiva. Esas cuestiones no están bajo el control de los magistrados pero afectan en gran medida a nuestro trabajo.

En algunos casos, los juicios no pudieron comenzar debido a las apelaciones de decisiones interlocutorias pendientes, por ejemplo en el caso Semanza.

Durante el pasado año, los nueve magistrados de las Salas de Primera Instancia y los cinco magistrados de la Sala de Apelaciones colaboraron estrechamente para idear soluciones a los retrasos evidentes en el comienzo de los juicios. Los 14 magistrados, se reunieron en las sesiones plenarias séptima, octava y novena, celebradas en la sede del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha, a fin de debatir cuestiones de carácter judicial y político relativas al Tribunal y de examinar las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Internacional.

Por primera vez desde que existe el Tribunal, se celebró un seminario en el que participaron todos los magistrados de los dos Tribunales, que tuvo lugar en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 29 de septiembre al 1º de octubre de 2000. Agradezco al Gobierno de la Gran Bretaña por haber acogido el seminario y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede de las Naciones Unidas por haber tomado la iniciativa de organizar dicho seminario. En conjunto, pues, este primer año del segundo mandato ha sido un año de gran dinamismo para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Abordaré ahora las perspectivas para el año 2001. La consecuencia positiva de los empeños realizados en materia judicial, administrativa y de procedimiento durante el año pasado ha sido que se ha preparado el terreno para la celebración de juicios de manera ininterrumpida. El año próximo, las tres Salas de Primera Instancia celebrarán juicios simultáneos, a menudo dobles, con dos juicios por Sala. Los juicios conjuntos

que comprenden las causas de los Medios de difusión, la causa Cyangugu y la causa Semanza, que comenzaron este año, proseguirán el año próximo. Se han programado nuevos juicios para el año próximo: la fecha del comienzo del juicio contra Ntakirutimana —padre e hijo— está prevista para el 23 de abril de 2001; la causa Butare, en la que están implicados seis acusados, está programada para abril. Respecto de las causas del Gobierno, la fecha del comienzo de tres juicios en el que están implicados seis ministros del Gobierno está prevista para principios del próximo año. Se prevé que la causa de los militares, en la que están implicados cuatro acusados, dará comienzo en junio de 2001.

Queremos asegurar a los Miembros que estamos decididos a hacer todo lo posible para concluir las causas de las 35 personas en espera de juicio dentro del período del mandato. En esta etapa no podemos predecir el número de nuevos sospechosos que podrían ser acusados, esto lo está examinando la Fiscal. Los Gobiernos de Tanzania, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han transferido recientemente al Tribunal a tres nuevos acusados, y está pendiente la llegada esta semana de otra persona proveniente de Dinamarca. Damos las gracias a los Gobiernos de esos Estados Miembros por su cooperación.

La Sala de Apelación ha exigido dos magistrados más para poder atender la carga de trabajo adicional. En la sesión plenaria de los magistrados, que se celebró el 18 de febrero de 2000, los magistrados apoyaron unánimemente la recomendación del Grupo de Expertos de que se amplíe la Sala de Apelaciones que sirve al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Se acordó en la sesión plenaria que los dos nuevos puestos de magistrados se cubrirían con magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que éstos desempeñarían sus funciones en La Haya como miembros de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Los magistrados y el Secretario se están ocupando de muchas de las dificultades logísticas y administrativas que se han señalado anteriormente como causas del retraso de los juicios. Los magistrados continúan haciendo hincapié en que para la administración de servicios y recursos deben tenerse prioritariamente en cuenta las funciones judiciales del Tribunal. Hemos llegado a una etapa crítica: comienzan los juicios el año próximo, y es fundamental contar con mayores re-

ursos y personal adecuado para los servicios de traducción y para la preparación de los fallos y la gestión de las vistas.

Estamos agradecidos al Secretario General, Sr. Kofi Annan, por la cooperación y asistencia que nos ha brindado. En particular, agradecemos al Secretario General que haya encargado un informe sobre los servicios de administración judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a un consultor judicial con 39 años de experiencia. A fin de cumplir con el calendario judicial previsto necesitamos los recursos necesarios y el apoyo administrativo que se sugieren en ese informe. Esperamos con interés que se apliquen las recomendaciones contenidas en dicho informe, con vistas a un mejor funcionamiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Para concluir, en nombre de todo el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, doy las gracias a la Asamblea por su interés y por su apoyo. Muchos representantes de los Estados Miembros han visitado el Tribunal en Arusha, Tanzania. Acogemos con agrado esas visitas e invitamos a los representantes a comprobar de primera mano nuestro esfuerzo por crear un sistema respetado de justicia penal internacional que dé vida a la visión de la Organización y responda a su mandato.

Sr. Alabrune (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Como el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda debe juzgar delitos que figuran entre los más graves que se hayan cometido jamás contra seres humanos. El Tribunal fue la primera jurisdicción internacional que dictó condenas por genocidio. Las atrocidades que han motivado dichas sentencias son uno de los momentos más sombríos de la historia de la humanidad. Por tanto, las sentencias fueron una prueba de la intención de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad, que en demasiadas ocasiones anteriores había caracterizado a

las violaciones del derecho internacional humanitario y a los delitos graves contra los derechos humanos.

La Unión Europea apoya en particular los esfuerzos del Tribunal por recopilar pruebas de la violencia de índole sexual o sexista relacionada con los acontecimientos sometidos a su competencia. Es fundamental garantizar a las víctimas de dichos crímenes que podrán beneficiarse de servicios de asesoramiento y de apoyo y que sus agresores van a responder ante el Tribunal.

Los textos en los que se estipula la creación del Tribunal indican claramente que el objetivo es a la vez poner fin a la impunidad y prevenir la repetición de atrocidades similares. Este objetivo debe perseguirse mediante una justicia sin debilidades, respetuosa de los principios reconocidos del derecho penal internacional y visible para todos. Con las primeras sentencias se demostró que los autores de los delitos de genocidio no tendrán posibilidad alguna de escapar de la justicia. En este sentido, la Unión Europea toma nota del hecho de que la Fiscal desea dar prioridad a los delitos de genocidio y de complicidad en genocidio.

El logro de esas misiones también debe contribuir en gran medida al restablecimiento de la paz en la región, afectada de manera tan trágica por los acontecimientos de 1994. Para ello, el Tribunal debe hacer frente a muchos retos en lo tocante a su volumen de trabajo y su gestión.

La Unión Europea observa con satisfacción que la creación de una tercera Sala ha contribuido a acelerar los procedimientos. La Unión Europea saluda los avances logrados gracias a las modificaciones de las reglas de procedimiento y prueba adoptadas en 1999. Alienta al Tribunal a que haga pleno uso de sus recursos humanos y materiales y exhorta a las Salas a aprovechen al máximo sus reglas de procedimiento a fin de mejorar la eficacia de los procedimientos judiciales del Tribunal.

La Unión Europea invita al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que trabaja en estrecha colaboración con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y comparte la misma Fiscal y la misma Sala de Apelaciones, a que examine las esferas en las que mediante una mejor coordinación podrían resultar todavía más eficaces los procedimientos de estas dos instituciones.

La Unión Europea da las gracias a la Presidenta del Tribunal, Sra. Pillay, al Presidente del Tribunal para

la ex Yugoslavia, Sr. Claude Jorda, y a la Fiscal, Sra. Carla Del Ponte, por sus propuestas orientadas a mejorar la eficacia de ambos tribunales penales internacionales. La Unión Europea espera que las decisiones que el Consejo de Seguridad pudiera tomar sobre las modificaciones propuestas del Estatuto presentadas por los jueces ayuden al Tribunal a seguir trabajando en ese sentido.

La Unión Europea es consciente de las dificultades con las que tropieza la Oficina del Fiscal. Acoge positivamente el dinamismo con el que la nueva Fiscal, Sra. Carla Del Ponte, conduce la labor de su Oficina y anima a la Fiscal a que persista en los esfuerzos que despliega en lo relativo a la reforma de las oficinas de Kigali y Arusha.

Año tras año, el Tribunal ha encontrado numerosas dificultades administrativas. Si bien valora las medidas tomadas por la Secretaría para mejorar la gestión del Tribunal, la Unión Europea constata, sin embargo, que hay cuestiones muy importantes, relativas por ejemplo al control financiero y a la responsabilidad de los funcionarios en materia de gestión, que todavía están sin resolver. Esta situación sigue siendo gran motivo de preocupación para nosotros. Únicamente la plena aplicación de las recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del Tribunal le permitirán a éste cumplir de manera satisfactoria la importante misión que se le ha confiado.

La Unión Europea observa con satisfacción el apoyo que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha recibido de muchos Estados que contribuyen, de diversas maneras, al éxito de su misión. Nuestro agradecimiento se dirige a todos los Estados cuya cooperación con el Tribunal ha permitido la detención y el encarcelamiento de varios sospechosos, entre ellos varios antiguos responsables rwandeses de alto nivel.

La Unión Europea acoge con satisfacción la reanudación de las relaciones de confianza y cooperación entre el Tribunal y Rwanda, que se concretaron con el nombramiento, en octubre de 1999, de un representante del Gobierno de Rwanda en el Tribunal y con la visita a Kigali de la Sra. Del Ponte en mayo de 2000.

También estamos agradecidos al Gobierno del país que acoge el Tribunal, la República Unida de Tanzania, por haber modificado sus procedimientos de inmigración con objeto de facilitar la comparecencia no sólo de los procesados, sino también de los testigos, y

por tratar de proteger el anonimato de esas personas y garantizar su protección cuando las circunstancias lo exigían.

La Unión Europea reafirma su apoyo al programa de información del Tribunal, destinado a difundir el conocimiento de sus actividades. Este programa debe mantenerse y desarrollarse con objeto de dar a conocer más ampliamente —sobre todo entre la población que sufrió directamente las atrocidades— la labor del Tribunal y los esfuerzos de la comunidad internacional por no dejar impunes los crímenes atroces cometidos en 1994.

La Unión Europea invita a todos los Estados a que respondan al llamamiento del Secretario General para que los miembros de las Naciones Unidas accedan a que se utilicen sus centros penitenciarios para que los condenados por el Tribunal cumplan allí sus condenas. Malí ha sido el primer Estado que firmó un acuerdo en este sentido, y la Unión Europea celebra que otros miembros de las Naciones Unidas hayan manifestado estar dispuestos a seguir ese ejemplo.

La Unión Europea desea reiterar su compromiso en pro del Tribunal y de su labor. Damos las gracias a los jueces y a los funcionarios del Tribunal y especialmente a su Presidenta, Sra. Pillay, que concluye el segundo año de su mandato, por su contribución a la defensa de la justicia.

También acogemos la contribución positiva que la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha aportado al Comité Preparatorio para el establecimiento de una Corte Penal Internacional. La práctica y la experiencia acumuladas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda son una fuente valiosa a la hora de determinar las reglas que permitan enjuiciar y castigar las graves infracciones del derecho internacional humanitario, independientemente del lugar en el que se hayan cometido o de la identidad de la parte acusada. La experiencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha permitido tomar consciencia de la importancia de que a las víctimas se les dé acceso al Tribunal y se las proteja.

El Tribunal entra ahora en una fase de madurez. El volumen de trabajo y la responsabilidad suponen un gran peso y son exigentes, pero con el apoyo de la comunidad internacional, el Tribunal podrá superar esas dificultades y podrá contribuir como se le pide a defender la justicia ante los delitos más graves y a consolidar la paz en la región de los Grandes Lagos.

Sr. Hønningstad (Noruega) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su amplia declaración. Noruega celebra los logros sustanciales del Tribunal para Rwanda, reflejados en los diversos fallos dictados recientemente. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda confirmó hace poco la primera condena de un jefe de Gobierno por delito de genocidio, a saber la del ex Primer Ministro de Rwanda, Jean Kambanda.

Los casos de este tipo, que sientan precedente, arrojan luz sobre cómo se produjo en realidad el genocidio de Rwanda en 1994 y sobre toda la serie de acontecimientos relacionados con esos casos. Además, se convierten en nuevos fundamentos importantes de la jurisprudencia internacional en cuanto al enjuiciamiento de los delitos internacionales más graves. La experiencia acumulada por el Tribunal para Rwanda es también un paso adelante hacia el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

El éxito del Tribunal se evaluará en parte a partir de sus actividades y de la manera en la cual se gestionen la investigación, el enjuiciamiento y el procesamiento. En consecuencia, es indispensable que el Tribunal lleve a cabo estas tareas de manera eficiente.

Anteriormente hemos expresado preocupación por las dificultades administrativas con las que se ha encontrado el Tribunal y hemos seguido con mucha atención los esfuerzos por mejorar las condiciones de trabajo en Arusha y Kigali. En este último año se han logrado avances significativos. Nos sentimos alentados por las medidas adoptadas y los resultados logrados hasta ahora. Entre las reformas más destacadas para mejorar los servicios de apoyo judicial a las Salas está la automatización de las actas judiciales en particular y los servicios de administración judicial en general. Tenemos la esperanza de que la institución de la figura de coordinador de administración judicial, así como el nombramiento por parte del Secretario General de un consultor de administración judicial para ayudar al Tribunal temporalmente en sus operaciones de administración judicial, mejoren la eficiencia. Estamos convencidos de que estas medidas contribuirán a tratar los casos de manera eficaz sin por ello menoscabar de ninguna manera los derechos procesales, ya sea del acusado o de cualquier otra parte del juicio. Sin embargo, todavía hay cabida para más mejoras administrativas en el Tribunal.

Noruega sigue apoyando firmemente al Tribunal y pide a otros Estados que adopten todas las medidas legislativas necesarias para garantizar una cooperación estatal efectiva con el Tribunal. Tomamos nota de que el Tribunal ha recibido asistencia valiosa de diversos países, lo que ha permitido la detención de varios acusados. Además de adoptar legislación y responder a sus peticiones de ayuda, el apoyo concreto al Tribunal debería brindarse mediante contribuciones económicas y materiales. Hacen falta recursos suficientes para permitirle al Tribunal llevar adelante sus investigaciones y enjuiciamientos de manera apropiada y oportuna e intensificar sus actividades. El Tribunal merece apoyo político, práctico y económico. Las estructuras normativas no bastan por sí solas.

El Gobierno de Noruega ha declarado su voluntad de estudiar las solicitudes del Tribunal con respecto a la ejecución de las sentencias y, por consiguiente, de conformidad con nuestro derecho nacional, recibir un número limitado de condenados para que cumplan su condena en Noruega. Se trata de algo fundamental para el funcionamiento del Tribunal y alentamos a más Estados a que demuestren su compromiso continuo con la labor del Tribunal mediante acciones concretas similares.

Sr. Mwakawago (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Una vez más, nos complace dirigirnos a la Asamblea General para tratar del informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mi delegación acoge con satisfacción el informe y felicita a la Presidenta del Tribunal, la magistrada Navanethem Pillay, por sus observaciones preliminares.

El quinto informe anual del Tribunal para Rwanda es motivo de optimismo creciente respecto del mandato y la labor del Tribunal. Nos sentimos satisfechos de que siga incrementándose el ritmo de las actividades judiciales. También nos sentimos satisfechos al comprobar que cada vez hay más Estados que cooperan con el Tribunal y que trasladan a acusados allí, facilitando así el desempeño de su mandato.

También encomiamos al Tribunal por sus esfuerzos por preparar un compendio de resúmenes de fallos y decisiones judiciales notables dictados por el Tribunal para su publicación como documento de las Naciones Unidas. Celebramos ese proyecto y esperamos con interés ver sus resultados.

La justicia demorada es justicia denegada. Por ello es preocupante que el elevado número de peticio-

nes y apelaciones interlocutorias provocara en gran medida el retraso en el comienzo de los juicios. Es lamentable que cinco años después de sus inicios, el Tribunal siga dedicando parte de su precioso tiempo a ocuparse de las impugnaciones a su jurisdicción interpuestas en forma de apelaciones interlocutorias y otras peticiones. Por lo tanto, aplaudimos las decisiones de las sesiones plenarias séptima y octava, por las que se modificaron varios artículos del reglamento del Tribunal con miras a agilizar y abreviar los juicios. Las medidas positivas adoptadas por el plenario son una muestra de que los magistrados tienen presentes los objetivos de justicia y reconciliación de Rwanda y su pueblo.

Mi delegación apoya la iniciativa del Tribunal para mejorar la administración de los fondos destinados al programa de asistencia letrada. Es importante que los recursos del programa se utilicen para ayudar a los acusados que verdaderamente no dispongan de medios. Por lo tanto, debe responderse a la petición del Tribunal de que se le ayude a determinar los bienes que los acusados indigentes puedan poseer en ciertas jurisdicciones.

Mi Gobierno reconoce el significado especial que tiene para nuestro país acoger la sede del Tribunal. Somos especialmente conscientes del papel que éste desempeña en el proceso de hacer justicia y promover la reconciliación y cicatrización nacional en Rwanda. En este sentido, nos hemos dedicado a apoyar y fortalecer nuestra cooperación con el Tribunal.

Como anfitriona del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Tanzania tiene gran interés en el éxito del Tribunal. Nos complace comprobar que las dificultades de adaptación que el Tribunal encontraba se han resuelto satisfactoriamente en las circunstancias actuales. La necesidad de espacio de oficina para acoger a todo el personal del Tribunal en un solo complejo es una preocupación que el Gobierno compartía de igual manera. En nombre de mi Gobierno, quiero dar las gracias al Tribunal, y en particular al Secretario, Sr. Agwu Okali, por su constante comprensión y cooperación.

Ciertamente el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha vuelto la hoja en los últimos años. Esperamos que lo que se ha logrado hasta ahora siga constituyendo un marco sólido para que el Tribunal imparta justicia. El Tribunal para Rwanda, como el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, funciona bien en estos momentos. Sin embargo, es indispensable

que los dos Tribunales sigan consolidándose, deben contar con nuestro apoyo firme y debemos permitirles desempeñar sus mandatos de manera integral y rápida.

Sr. Mamba (Swazilandia) (*habla en inglés*): Ante todo permítaseme expresar, en nombre de mi delegación, nuestra gratitud más sincera a la Presidenta del Tribunal, magistrada Pillay, por su completa presentación del informe del Tribunal correspondiente al período de julio de 1999 a junio de 2000, presentado en el documento A/55/435, que ofrece un panorama general de la labor del Tribunal durante el año pasado.

Mi delegación también celebra los logros sustanciales del Tribunal, tal como se reflejan en sus decisiones del período que cubre el informe. Los tres fallos dictados recientemente por el Tribunal demuestran la voluntad de éste de seguir en la misma línea, después de los cuatro fallos históricos que pronunció en 1999. En este sentido, mi delegación comparte la opinión del Secretario General de las Naciones Unidas en el sentido de que

“Esos fallos constituyen un avance a los efectos de hacer realidad las aspiraciones de lograr una justicia penal internacional y de contribuir al proceso de reconciliación nacional en Rwanda y al restablecimiento de la paz en la región.”
(A/55/435, párrafo 1)

Ciertamente, esos fallos del Tribunal tendrán repercusiones significativas en el desarrollo del derecho internacional humanitario, tal como se desprende de la decisión del Tribunal en el caso Akayesu, en el que se tuvo que interpretar y aplicar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948. Además, la contribución del Tribunal a la justicia penal internacional tendrá también repercusiones positivas en la labor de creación de la Corte Penal Internacional.

A pesar de los problemas que el Tribunal experimentó en su etapa inicial, sus logros hasta la fecha son una muestra clara de que, a fin de cuentas, el Tribunal ha podido estar a la altura de las expectativas prácticas que la comunidad internacional albergaba cuando se creó tras las atrocidades cometidas en Rwanda en 1994. Como foro jurídico, está cumpliendo de manera eficaz con sus responsabilidades. Confiamos en que, con el tiempo, el Tribunal llegará a superar los numerosos retos que sigue teniendo por delante, tanto desde el punto de vista del volumen de trabajo como de la administración. Con la adición de una tercera Sala de

Primera Instancia, así como el aumento del número de magistrados, se resolverá más rápidamente el retraso de casos de acusados que están en espera de juicio.

Agradecemos que el Tribunal, a través de su Dependencia de apoyo a los testigos y las víctimas, haya intensificado sus actividades de vigilancia después del proceso en los países de residencia de los testigos que hayan comparecido ante el Tribunal, especialmente fomentando su rehabilitación psicológica. Al hacerlo, ha ampliado con éxito la red de países dispuestos a cooperar con el Tribunal en los arreglos relativos a los testigos. Gracias a esta cooperación, el Tribunal ha mejorado los aspectos relativos a los desplazamientos de los testigos a la sede del Tribunal y también ha contado con el apoyo de organismos regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para facilitar el traslado y la protección de los testigos.

Se necesita una mayor cooperación para que se cumpla el llamamiento hecho por el Secretario General a los Estados Miembros para que éstos proporcionen prisiones para el encarcelamiento de las personas condenadas por el Tribunal. En este sentido, el Gobierno del Reino de Swazilandia, respondiendo al llamamiento del Secretario General, se ha convertido en el tercer país que ha aceptado recibir personas condenadas por el Tribunal para que cumplan sus sentencias. El acuerdo se firmó en Mbabane el 30 de agosto de 2000 entre el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, en nombre del Reino de Swazilandia, y el Subsecretario General de las Naciones Unidas y Secretario del Tribunal, en nombre de las Naciones Unidas. De esta manera, Swazilandia se sumó a Malí y a Benin como países que han demostrado su voluntad de garantizar el cumplimiento de las penas impuestas por el Tribunal. Eso es básico para el funcionamiento del Tribunal y alentamos a otros Estados a que demuestren su apoyo continuo a la labor del Tribunal con medidas similares.

Otro aspecto positivo es que el Tribunal sigue recibiendo una asistencia valiosa gracias a las aportaciones de diversos Estados al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias del Tribunal. El Tribunal ha asegurado a los Estados Miembros que mediante el Fondo Fiduciario seguirá financiando programas establecidos en años anteriores y tratará de proporcionar apoyo financiero para nuevos proyectos recomendados por la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario. Quisiéramos aprovechar esta ocasión para dar las gracias a aquellos Estados Miembros que hicieron contribuciones. Mi delegación

está convencida de que, con la cooperación de la comunidad internacional, las actividades del Tribunal se agilizarán y será razonablemente posible para éste concluir su labor dentro del período de su mandato.

Sr. Mochochoko (Lesotho) (*habla en inglés*): Es un placer para mi delegación volver a dar la bienvenida a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, magistrada Navanethem Pillay, a una nueva sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y darle las gracias por su lúcida presentación del quinto informe anual, que destaca las actividades de los distintos órganos del Tribunal durante el período que se examina. Felicitamos a la magistrada Pillay por su continuo liderazgo del Tribunal, su dedicación a la causa de la justicia y su contribución a la evolución positiva del Tribunal desde su creación. Respalamos la petición de que se modifique el Estatuto del Tribunal de manera que se prevea la indemnización de las personas detenidas, juzgadas o condenadas erróneamente.

Nos alegra comprobar que éste ha sido un año de mucha actividad y éxito para el Tribunal, y felicitamos a todo el personal por su gran labor. A pesar de sus grandes esfuerzos en circunstancias difíciles, queda mucho trabajo por hacer y muchas dificultades por resolver. Por tanto, animamos al Tribunal a que siga tratando de superar estas dificultades.

Consideramos acertada la estrategia de la acusación de celebrar juicios conjuntos, así como las modificaciones y las mejoras del reglamento del Tribunal encaminados a acelerar las diligencias que tienen lugar antes del juicio y en el transcurso del juicio y las apelaciones. También deben seguir los esfuerzos por armonizar los reglamentos de los dos Tribunales especiales. En toda esta labor, el respeto de los derechos de los acusados debe ser algo primordial.

La eficacia de los servicios de apoyo judicial es fundamental para el éxito de la labor de las Salas. El uso de tecnología moderna y la automatización de los archivos judiciales mejorarán sin duda la labor de los servicios de apoyo judicial. Por ello nos sentimos alentados por los diversos esfuerzos de reforma de la administración judicial y, en particular, por la aplicación del sistema de gestión de información de archivos *tower*, que ha permitido agilizar y simplificar la localización de información. La incorporación de un coordinador de administración judicial debería permitir en gran medida aligerar la presión dado que simplificará

la labor realizada entre la Presidencia y la Secretaría, mejorando así el ritmo y la calidad del trabajo.

El establecimiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por parte del Consejo de Seguridad en 1994 fue una prueba más de que se ha ido disipando la antigua idea de que lo que ocurre dentro de un Estado es una cuestión de naturaleza soberana y privada, una cuestión que no tiene ningún tipo de relevancia en las relaciones internacionales y por lo tanto no concierne a los demás Estados. Al establecerse los dos Tribunales especiales para la ex Yugoslavia y Rwanda en 1993 y 1994 respectivamente, el Consejo y, por su conducto, la comunidad internacional introdujeron una nueva doctrina en defensa de los valores humanitarios, según la cual el “orden mundial” no sólo abarca la estabilidad política y el bienestar económico general, sino también algo más importante: el gobierno democrático, la armonía étnica y, sobre todo, el respeto de los derechos humanos.

Después de haber abandonado al pueblo de Rwanda en momentos de necesidad al no detener el genocidio en ese país en 1994, la siguiente alternativa de la comunidad internacional era demostrar su indignación ante lo sucedido en Rwanda poniendo en marcha un proceso de investigación, enjuiciamiento y castigo de los responsables de los delitos más graves de genocidio. La comunidad internacional tiene pues la responsabilidad de que el Tribunal siga funcionando eficazmente, responsabilidad que debe cumplir para que el Tribunal cumpla con éxito la misión que le encargó el Consejo de Seguridad: el enjuiciamiento, en el ámbito más amplio permitido por la ley, de todos los responsables de las atrocidades cometidas en Rwanda entre enero y diciembre de 1994.

No cabe duda de que hasta ahora el Tribunal ha tratado de superar sus problemas iniciales y cumplir con su mandato. Incluso los escépticos están de acuerdo ahora en que el Tribunal ha avanzado desde sus inicios torpes, cuando, en 1994, el Consejo de Seguridad tomó la decisión, sin precedentes pero valiente, de establecerlo. Hasta la fecha, los enjuiciamientos se han concentrado en quienes detentaban el poder en el momento del genocidio en Rwanda. Más de 40 personas han sido acusadas y detenidas, la mayoría de ellas líderes políticos, militares y periodísticos de alto rango, como el ex Primer Ministro, algunos otros ministros del ejecutivo y funcionarios gubernamentales de alto nivel, clara indicación de que el genocidio de Rwanda

fue planeado y coordinado desde el estrato más elevado de la estructura estatal.

Para quienes los logros del Tribunal todavía no son evidentes, permítaseme señalar que la labor pionera se inició con la elección de los primeros seis magistrados en 1995 y la posterior promulgación de las reglas de procedimiento y prueba del Tribunal; la presentación y la confirmación de los primeros tres autos de acusación; la finalización del primer juzgado del Tribunal en 1996; el inicio del primer juicio en 1997; la primera condena por genocidio y el reconocimiento, por vez primera, de que la violación es un crimen de lesa humanidad y un crimen de guerra; la primera condena de un antiguo jefe de Gobierno; y por último, pero no menos importante, el primer procesamiento de una mujer por violación.

No son pocas las repercusiones de estos acontecimientos sobre el pronto establecimiento de una corte penal internacional permanente y su contribución a la jurisprudencia del derecho penal internacional. Esto es especialmente evidente en la labor pionera del Tribunal en lo que atañe a las víctimas, que pasa de la justicia puramente castigadora —en la que el castigo del culpable ya era suficiente reconocimiento de los derechos de las víctimas— a la incorporación de una nueva dimensión de los derechos de las víctimas, su participación como testigos y la obtención de indemnizaciones.

No obstante, estos acontecimientos positivos no deben hacernos sentir satisfechos, ya que todavía queda mucho por hacer para someter a la justicia a todos los responsables de los delitos cometidos en Rwanda. El pueblo rwandés merece que se celebren juicios rápidos y a la vez justos y efectivos de todos aquellos acusados ante el Tribunal.

Así pues, a todos nos debe preocupar que el Tribunal siga importunado por retrasos excesivos en la finalización de los juicios, la mayoría atribuible a la táctica obstructiva y dilatoria utilizada para impedir al Tribunal hacer buen uso del tiempo judicial, haciendo así más lento el ritmo de los juicios. El cambio drástico de aproximadamente 200 peticiones relativas a cuestiones de pronunciamiento previo durante un período de dos años a más de 200 peticiones relativas a cuestiones de pronunciamiento previo e interlocutorias en sólo un año puede ser el factor que más haya contribuido a los retrasos en los juicios. No puede permitirse que siga produciéndose este abuso manifiesto del proceso judicial y, por tanto, hace falta que el Tribunal lleve un

control riguroso de las diligencias y que se cumpla estrictamente el reglamento. En el caso Kabiligi y Ntabakuze, la Sala de Primera Instancia III llegó a la conclusión de que las peticiones de la defensa eran nimias, sin fundamento, y constituían un abuso del proceso judicial, lo que debería dar una idea clara a todos los que creen que pueden paralizar al Tribunal inundándolo de peticiones fútiles.

Si bien lo aplaudimos y animamos al Tribunal a que aplique escrupulosamente una política en la que no se tolere ninguna tentativa de paralizarlo, no dejamos de considerar que, ante todo, la necesidad y la obligación primordiales del abogado defensor son defender al acusado lo mejor que pueda y las del Tribunal, administrar justicia y respetar los derechos de los acusados. Confiamos en la capacidad, la experiencia, la profesionalidad y la integridad de los magistrados a la hora de mantener el grado más elevado de justicia para todos los acusados.

El hecho de que, de un total de 53 acusados por el Tribunal, 45 hayan sido ya detenidos en diferentes países de África y Europa muestra claramente el apoyo que el Tribunal recibe en todo el mundo. A medida que se intensifique la labor del Tribunal para acabar de enjuiciar a los acusados y detenidos, la cooperación de los Estados deberá dejar de centrarse en la localización, detención y traslado de los acusados para consagrarse a la cooperación en materia de encarcelamiento de las personas condenadas. Elogiamos al Gobierno del Reino de Swazilandia por haberse sumado a la lista de países que han accedido a recibir condenados. Abrigamos la esperanza de que muchos otros países africanos respondan al reto de contribuir a la causa de la justicia en Rwanda ayudando al Tribunal a aplicar su política de que, siempre que sea posible, las penas deben cumplirse en África.

Hemos leído con gran interés el informe (A/54/634) del grupo de expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades de los Tribunales especiales para la ex Yugoslavia y Rwanda. Hemos tomado nota de algunas de las interesantes recomendaciones, y esperamos poder intercambiar opiniones con otras delegaciones sobre esas recomendaciones, la mayoría de las cuales merecen toda nuestra atención.

Sr. Hoffmann (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el quinto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

que el Secretario General transmitió a los Estados Miembros en el documento A/55/435. A mi delegación le complace mucho poder hablar sobre este tema del programa, no sólo por la importancia que atribuimos a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el ámbito de la justicia penal, sino también porque nos gustaría rendir homenaje a una compatriota nuestra, la magistrada Navanethem Pillay. Le damos las gracias por su liderazgo como Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y por la excelente labor que ella y sus colegas han realizado y seguirán realizando a fin de hacer justicia con relación al genocidio ocurrido en Rwanda en 1994. Eso se refleja claramente en el informe al que me he referido y en la declaración hecha por la magistrada Pillay esta mañana ante la Asamblea General sobre las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el período 1999-2000.

También intervengo en apoyo al pueblo de Rwanda en su esfuerzo por dejar atrás su pasado difícil. Mi delegación está convencida de que el establecimiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda contribuirá a la gran labor del pueblo de Rwanda por reconstruir su amado país, rehacer sus comunidades y cicatrizar las almas heridas de todos los rwandeses, tanto víctimas del genocidio más grotesco de nuestros tiempos como culpables de los delitos más espantosos. Esperamos que de los resultados de la tragedia que ha sufrido esta nación se desprenda una lección para el resto de la humanidad, a saber, la manera de utilizar una catástrofe como esta para lograr la reconciliación, la unidad, la estabilidad y el desarrollo.

Sudáfrica se alegra del éxito logrado por el Tribunal durante los seis años transcurridos desde su establecimiento. Parte de este éxito son los siete fallos por delito de genocidio -los primeros fallos de esta índole emitidos por un tribunal internacional-, incluida la primera condena y la primera pena dictadas a un jefe de Gobierno por el delito de genocidio. Sobre todo nos alienta el hecho de que la labor del Tribunal haya mejorado durante el último año y que las Salas del Tribunal hayan emitido tres fallos, 223 peticiones relativas a cuestiones de pronunciamiento previo y 34 apelaciones interlocutorias. La Sala de Apelaciones dictó 24 resoluciones sobre apelaciones interlocutorias y dos fallos de revisión, y confirmó un fallo emitido por una Sala de Primera Instancia. También señalamos los esfuerzos intensos por parte de las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones para ocuparse de la acumulación

de peticiones relativas a cuestiones de pronunciamiento previo y apelaciones interlocutorias procedentes del mandato anterior. A este respecto, somos conscientes y partidarios de la decisión de los magistrados de modificar las Reglas de Procedimiento y Prueba para permitir que las peticiones se examinen únicamente en base a la documentación presentada por las partes. Este procedimiento no sólo permitirá ocuparse diligentemente de las peticiones sobre cuestiones preliminares, sino que también ayudará a reducir considerablemente los gastos del Tribunal. Además, mi delegación ha tomado nota de la nueva estrategia de la acusación de celebrar juicios conjuntos en casos de individuos acusados de participar en los mismos delitos, y espera que este nuevo enfoque ayude al Tribunal a aligerar el gran volumen de trabajo.

Nos complace ver que se están abordando muchas de las dificultades administrativas y logísticas que anteriormente se aducían como causas que obstaculizaban la finalización de los juicios. En este sentido, quisiéramos reconocer las reformas llevadas a cabo por la administración del Tribunal. También acogemos y apoyamos las recomendaciones hechas en el informe sobre los servicios de administración judicial del Tribunal y alentamos a que se apliquen rápidamente. Mi delegación comparte plenamente la opinión de que el Tribunal debería disponer de los recursos y los servicios de apoyo judicial adecuados para mejorar su funcionamiento y para poder cumplir con su mandato.

El apoyo que Sudáfrica brinda al Tribunal Penal Internacional para Rwanda queda plasmado en la cooperación y la asistencia judicial mediante la detención y la entrega por parte de Sudáfrica al Tribunal de un individuo acusado por el Tribunal a principios de 1999. Actualmente también estamos investigando la posibilidad de poner a su disposición instalaciones penitenciarias para el encarcelamiento de personas condenadas por el Tribunal. Es positivo que las relaciones entre el Tribunal y Rwanda hayan mejorado considerablemente a lo largo de los últimos 3 años. En este contexto, tomamos nota de la reciente inauguración del Centro de Información y Documentación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Kigali, que sin duda hará que los fallos del Tribunal se conozcan y se respalden más dentro de Rwanda. Esperamos que éstas y otras iniciativas contribuyan a la reconciliación nacional en Rwanda y transmitan al pueblo rwandés el compromiso de la comunidad internacional de hacer justicia por el genocidio de 1994.

En la Cumbre Nacional de Unidad y Reconciliación celebrada en Kigali, Rwanda, el 18 de octubre de este año, nuestro Presidente, Thabo Mbeki, dijo

“La experiencia de Rwanda nos debería enseñar a todos y cada uno de nosotros a trabajar en pro de la unidad y a asumir responsabilidad individual y colectiva en la construcción del futuro que todo nuestro continente necesita. Tengo la impresión de que, considerando la experiencia de ustedes y la nuestra, estos dos países y estos dos pueblos tienen una responsabilidad especial en nuestro continente. Nadie más en este continente sufrió el terrible genocidio que ustedes sufrieron. Nadie más en este continente padeció la terrible desgracia del apartheid. Por lo tanto, debemos superar la herencia que llevó a ese genocidio y todo lo que condujo al crimen de lesa humanidad que fue el apartheid. Y al obrar juntos en este sentido, Rwanda y Sudáfrica tendrán algo positivo que ofrecer al resto del mundo, entre otras cosas que, a pesar del dolor que hemos sufrido, nuestro propio sentido de la humanidad nos dice que no debemos infligir dolor a ningún otro pueblo.”

Sr. Mutaboba (Rwanda) (*habla en inglés*): Dado que no hay 118 oradores, quisiera pedirle, Sr. Presidente, que se me permita hablar un poco más de lo habitual.

Mi delegación desea ante todo dar las gracias a la Presidenta del Tribunal Internacional, la magistrada Pillay, por su informe. Nuestro agradecimiento también va dirigido al Secretario General por sus esfuerzos constantes por lograr que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda funcione diligentemente y mejore.

Quiero recordar algunas de las razones por las que el Gobierno de Rwanda solicitó y apoyó firmemente el establecimiento de un Tribunal Internacional. Primero, el Gobierno rwandés quería contar con la participación de la comunidad internacional, que también sufrió como consecuencia del genocidio y de las violaciones graves y generalizadas del derecho internacional humanitario y, a la vez, favorecer el carácter ejemplar de una justicia que fuera considerada totalmente neutral y justa.

Segundo, el Gobierno pensó que la creación del Tribunal se vería como la respuesta a su llamamiento en favor de una presencia internacional mediante la cual se eliminara cualquier sospecha de su temido plan de recurrir a una justicia precipitada y vengativa.

Tercero, el Gobierno quería facilitar a todos la detención de aquellos criminales que hubieran encontrado refugio en otros países.

Cuarto, el genocidio perpetrado en Rwanda constituyó un crimen de lesa humanidad y tenía que ser castigado por la comunidad internacional en conjunto.

Finalmente, creímos que el Tribunal contribuiría a la reconciliación nacional y a la creación de una nueva sociedad basada en la justicia social y el respeto de los derechos humanos fundamentales si se sometían de manera resuelta ante la justicia a aquellos criminales dispersos por todo el mundo.

Rwanda es una sociedad que sin lugar a dudas es muy vulnerable y sensible respecto de todo lo que ocurre en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esa es la razón por la que nuestras políticas internas están directamente vinculadas a las actividades del Tribunal que, por encima de todo, se creó a raíz del genocidio contra nuestro pueblo. Nos consideramos aliados en el proceso de búsqueda de la justicia tras el genocidio.

Con este marco de fondo hemos seguido de cerca y con mucho interés la evolución del Tribunal, y en este momento concreto nos complace compartir con la Asamblea lo que en nuestra opinión va en beneficio de la justicia internacional por medio del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También damos las gracias a todos los que manifestaron su interés y que hoy están dispuestos a asesorarnos.

Ahora podemos señalar los éxitos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en los últimos años. Esto tardó mucho en materializarse, pero lo más importante es que el Tribunal mejore por fin su marcha y coseche más éxitos. Agradecemos a las autoridades del Tribunal el empeño deliberado por mejorar su labor en los últimos años.

Damos las gracias a la Presidenta del Tribunal y a su equipo por los esfuerzos que permitieron, hasta cierto punto, abordar finalmente las cuestiones que durante años habían causado retrasos en las diligencias. Somos conscientes de las complejidades que supone la necesidad de administrar justicia sin demoras pero sin violar los derechos de nadie. Este equilibrio se convierte en una meta todavía más difícil de lograr cuando algunos de los protagonistas están interesados en que se retrasen los juicios. Sabemos que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha tomado varias decisiones

en el sentido de que ya no puede considerar peticiones relativas a cuestiones de pronunciamiento previo que se presentan futilmente para abusar del proceso. En esas decisiones, los magistrados ordenaron valerosamente que no se pagaran los honorarios de los abogados defensores en cuestión. Además, se modificaron las reglas con objeto de garantizar juicios justos y una justicia sin demora. No vacilamos en elogiar esas decisiones, aunque todavía queda mucho por hacer. No se debe mostrar ningún tipo de indulgencia ante quienes traten de paralizar el curso de la justicia en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por la razón que sea. Deberían imponerse reglas más estrictas para prevenir esos actos, independientemente de quién se trate. La mayor de las prioridades debe ser la prontitud de los juicios para garantizar que haya justicia mientras los testigos y todos los implicados estén con vida.

Es necesario crear más salas y contratar a más magistrados. También somos partidarios de tomar medidas para que varios sospechosos puedan juzgarse juntos. Esto ya se aplica en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y es algo que permitirá acelerar los juicios, teniendo en cuenta que el genocidio en Rwanda fue consecuencia de una conspiración, y no meramente de actos individuales.

Por su parte, Rwanda seguirá desempeñando el papel que le corresponde, tal como lo ha hecho hasta ahora, facilitando las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en nuestro territorio y en virtud del acuerdo vigente. Hasta ahora no hemos recibido ninguna queja del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre falta de cooperación con los abogados defensores. Seguiremos cooperando con todos los abogados defensores que vayan a Rwanda en relación con su cometido. Hemos establecido más garantías administrativas y de seguridad para los abogados defensores cuando se nos ha solicitado, y seguiremos haciéndolo. Ofrecimos esa garantía a la Presidenta del Tribunal cuando visitó Rwanda hace poco y aprovechamos esta ocasión para reiterarla. Creemos en proporcionar una defensa adecuada para que la justicia que se administre supere la prueba del tiempo, que es lo que queremos. Esperamos sinceramente que los magistrados sigan visitando Rwanda para profundizar sus conocimientos sobre aquello que tienen que tratar.

Me aparto un poco de todo esto para reiterar humildemente un llamamiento que hemos estado dirigiendo a las autoridades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de que se ocupen de la desver-

güenza que impera en la formación de algunos equipos defensores. Los procedimientos vigentes han permitido que algunos cómplices de los acusados logran introducirse en el Tribunal en distintos puestos, sobre todo como investigadores. Ya señalamos esto el año pasado. Este grupo comprende incluso parientes de los propios acusados. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda es el que les paga a todos. Tengo la impresión de que, cuando los arquitectos del genocidio se dedicaban a conspirar contra sus conciudadanos, nadie hubiera imaginado que sin saberlo estaban dando forma a un proyecto de creación de puestos de trabajo para sus parientes. Esta cuestión nos preocupa profundamente y no alcanzamos a ver la razón por la que esto ha persistido durante tanto tiempo, especialmente dado que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda tiene la capacidad y los medios de obtener la cesación necesaria de cualquiera de esos candidatos mediante su propia maquinaria. Sírvanse tomar nota de que el Gobierno de Rwanda no está tratando de participar en ese proceso. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda no debería tolerar el abuso del derecho del acusado de disponer de un equipo defensor. La imagen del Tribunal se ve mancillada por tener contratado en un puesto cualquiera a un empleado que en realidad debería estar bajo su custodia. Además, también hay empleados no rwandeses que, por las razones que sean, deciden abusar de su presencia en el Tribunal. Este estado de la cuestión se ha notificado repetidamente a las autoridades y a estas alturas no tenemos ninguna razón para creer que las autoridades no actuarán debidamente, y esperamos que así sea.

Como se comunicó a la Asamblea el año pasado, los testigos necesitan protección. Esta protección no debe ser sólo física, sino también psicológica. Nos preocupa el tratamiento que reciben los testigos en algunos casos por parte de los abogados defensores que los someten a preguntas traumáticas. No puedo evitar dar un ejemplo para ilustrar algo que, de lo contrario, podría tomarse a la ligera. En una de las sesiones públicas del Tribunal, un testigo dijo “cuando la Interahamwe vino a matarnos, decían cantando” y el testigo prosiguió “vamos a exterminarlos”. Durante la pregunta, el abogado defensor pidió al testigo que cantara la canción, aun cuando los magistrados se opusieron debidamente a la solicitud y pidieron al testigo que, en vez de hacerlo, sólo mencionara las palabras pronunciadas en la canción. El abogado de la defensa insistió tercamente en que quería oír la melodía de la canción. En ese caso, el abogado de la defensa hubiera tenido

que pedir a su cliente que cantara la canción, y no a la víctima. Es algo cargado de significado para alguien que ha sobrevivido a un genocidio. Esto provoca consternación entre los testigos que se ofrecen y que genuinamente quieren contribuir a la justicia pero que por el contrario acaban siendo instrumentos de entretenimiento para algunos abogados defensores despiadados. Esto debe acabarse y esperamos que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda haga todo lo necesario en este sentido.

Rwanda también está agradecida a la Fiscal, Sra. Carla del Ponte, por su labor implacable para mejorar el funcionamiento de su oficina. Somos conscientes del estado de la oficina que heredó. Mi delegación deja constancia sin reservas de que ha realizado una labor encomiable. La apoyamos plenamente en el proceso de reformar su oficina para acabar con la incompetencia de parte de su personal. Tiene ese derecho y puede actuar en consecuencia. Prevemos que aquellos que se vean en el blanco aduzcan distintos tipos de argumentos para evadir este proceso, pero no dudamos de la valentía de la Fiscal. La Fiscal necesita personal competente y con experiencia. Estamos convencidos de que no puede pasar por alto esta cuestión. Damos las gracias a la Fiscal por dedicar tiempo suficiente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y por su participación personal en algunos de los juicios.

Todos sabemos que el número de acusados ya detenidos es todavía muy bajo. Muchos de ellos aún están en libertad. Sin embargo, como hemos dicho, tenemos suficiente confianza en la Fiscal y esperamos que siga trabajando para detener a otros sospechosos principales que todavía están libres, dado que no hay tiempo que perder. Los Estados Miembros de la Organización tienen el deber y la clara obligación, a tenor de los convenios que todos hemos firmado y ratificado sobre la cuestión del genocidio y los crímenes de lesa humanidad, de cooperar con el Tribunal para detener a los sospechosos y entregarlos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mi delegación está preocupada por la tendencia actual de algunos países a optar por juzgar a los sospechosos en sus jurisdicciones respectivas. Esta práctica no ha de descartarse totalmente pero, en caso de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se interese por esos sospechosos en particular, los países interesados deben respetar la primacía del Tribunal Internacional, según lo estipulado en su Estatuto.

Agradecemos a la Secretaría, y en especial al Secretario, Sr. Okali, el trabajo realizado desde que asumió su cargo. Conocemos también los problemas que heredó en esa oficina. Le damos las gracias en particular por haber acercado el Tribunal a las víctimas del genocidio y al pueblo de Rwanda en general.

La reciente inauguración del proyecto de apoyo a las víctimas y del Centro de Información y Documentación de Kigali ponen de manifiesto la profunda preocupación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por los problemas físicos y psicológicos que enfrentan a diario los que sobrevivieron al genocidio. Los esfuerzos encaminados a deformar la lógica que sustenta a estas iniciativas del Tribunal y presentarlas como un intento de obedecer a fines políticos son preocupantes e incorrectos. El llamamiento a la humanidad y a la justicia no permitirá que esto ocurra.

En el Estatuto de la Corte Penal Internacional se reconoce la idea de una justicia orientada hacia las víctimas mediante la provisión de un fondo fiduciario para las víctimas. Los magistrados de Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia han pedido al Consejo de Seguridad que enmiende el Estatuto del Tribunal para que permita que se indemnice a las víctimas. Esperamos que el Tribunal para Rwanda estudie la posibilidad de formular una petición similar en relación con su Estatuto, en reconocimiento de la necesidad de una justicia más completa que aborde los derechos de las víctimas sin menoscabo de los derechos de la defensa.

El Gobierno de Rwanda no puede sino asombrarse ante el contraste entre, por una parte, los esfuerzos desplegados en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para apoyar a la defensa y garantizar el bienestar de los acusados y, por otra parte, la oposición que parece suscitar cualquier intento de ayudar a las víctimas, incluso en el contexto de la labor judicial inmediata del Tribunal. El Tribunal se ha gastado más de 500.000 dólares de su presupuesto ordinario en los servicios de abogado defensor de un único detenido, cuya causa está ahora en recurso de apelación. No obstante, una propuesta de proporcionar un modesto apoyo financiero a cinco organizaciones no gubernamentales para el suministro de servicios jurídicos, psicológicos, médicos y de rehabilitación limitada a testigos traumatizados y a posibles testigos con miras a facilitar la labor judicial del Tribunal ha sido objeto de debates sin fundamento. No entendemos esta postura contraria a los intereses de las víctimas del genocidio, y no creo que nadie sea capaz de entenderla ni de aprobarla.

Las razones y las circunstancias que se tuvieron en cuenta hace unos años para determinar la ubicación del Tribunal no tienen hoy la vigencia que tenían entonces. Hasta la fecha, Rwanda ha demostrado ser capaz de administrar justicia, si bien lo hace con unos recursos muy limitados. Dados los vínculos existentes entre la erradicación de la impunidad a nivel nacional, regional e internacional y el proceso de reconciliación en nuestro país, mi Gobierno considera que ha llegado el momento de pensar en trasladar el Tribunal a Rwanda. Ello tiene por objeto acercar la justicia a la sociedad rwandesa.

También ha llegado el momento de considerar la indemnización a las víctimas, y la mejor manera de lograrlo es que las víctimas estén representados en las vistas. Actualmente sólo los acusados gozan de esa representación. Albergamos la esperanza de que esta cuestión se aborde de la misma manera en que se está examinando en el Tribunal hermano para la ex Yugoslavia y que la cuestión de la indemnización a las personas que hayan sido detenidas por error o víctimas de algún otro tipo de equivocación del Tribunal Internacional se examine de la misma manera que se está haciendo allí. Es fundamental que una lógica y una fórmula objetiva sustente la determinación de las prioridades en este asunto en lo que a las víctimas del genocidio y las masacres se refiere.

Para que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda tenga éxito en el desempeño de sus tareas, debe contar con una financiación adecuada. Esperamos que las fuentes de financiación tengan en cuenta este elemento cuando examinen la cuestión de la financiación del Tribunal.

Rwanda respeta la independencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Nos parece que el Tribunal ha logrado preservar su independencia. Los que lo acusan de no ser independiente tratan tan sólo de evadir el proceso de la justicia. Una vez más, el llamamiento a la humanidad y la justicia no permitirá que esto ocurra. Algunas de las personas que acusan al Tribunal de ser incapaz de administrar la justicia son los mismos que una vez se dieron a sí mismos las oportunidades y el poder para determinar la suerte de sus compatriotas. Y ahora intentan darse otra oportunidad de determinar la suerte del Tribunal. Esto es una afrenta a la conciencia humana, y ni ellos ni sus secuaces deben gozar de esa oportunidad.

Rwanda asume la carga paralela, y más pesada, de llevar ante la justicia a un mayor número de sospechosos de genocidio y masacres. Como hemos señalado antes, estamos llevando a cabo este proceso disponiendo de recursos muy limitados. Ahora estamos introduciendo el sistema de justicia participativa que se conoce localmente como gachacha. Después de numerosos llamamientos de apoyo de todos los miembros de la Asamblea, les damos las gracias por habernos dado el beneficio de la duda y pedimos más asistencia técnica y financiera. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda tiene mucha experiencia e ideas útiles extraídas de distintos tipos de sistemas jurídicos. Esperamos que el Presidente del Tribunal y su equipo nos ayuden en esta difícil pero imprescindible empresa.

Deseamos reconocer una vez más las mejoras en la actuación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Las lagunas que se han señalado, si bien no carecen de importancia y no pueden pasarse por alto, son cuestiones que unas autoridades voluntariosas pueden resolver sin demora para que no sigan empañando la imagen del Tribunal. Tenemos plena confianza en esas autoridades. Hemos tomado nota de las lagunas que se han señalado y las tomaremos como una crítica positiva. Esperamos una mejor actuación en el futuro.

Sr. Adechi (Benin) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera felicitar a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Pillay, por la presentación del quinto informe anual del Tribunal.

La República de Benin concede gran importancia a los valores y principios sobre los que se basan la democracia, el respeto del estado de derecho y las libertades fundamentales. Por ello, Benin se ha ofrecido a albergar la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que se celebrará dentro de unas semanas en Cotonú. Estos valores e ideales democráticos consideran a la persona humana como la finalidad de todas las políticas y acciones de los Gobiernos de nuestros respectivos Estados. Sin embargo, la democracia, el estado de derecho y el desarrollo no pueden fortalecerse en un entorno en el que la justicia no se garantice, se proteja y se promueva. Por lo tanto, resulta muy oportuno reconocer la calidad del informe que tenemos ante nosotros sobre el tema del programa relativo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mi Gobierno quisiera expresar, por mi conducto, que valora altamente el trabajo realizado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el papel pionero que desempeña para sentar jurisprudencia en el derecho penal internacional. Los fallos que ha dictado han permitido establecer una definición jurídica del crimen de genocidio y de la complicidad en ese crimen, así como un enfoque que podría llevar a que la violación y las agresiones sexuales se asimilen al crimen de genocidio en el caso de que dichos actos se cometan con la intención deliberada de destruir a un grupo social.

El Tribunal, que es la primera jurisdicción que ha sancionado el crimen de genocidio, ha contribuido también a poner de relieve el problema de la impunidad y la necesidad de promover el estado de derecho. La jurisprudencia que ha sentado de esta manera influirá sin duda decisiva y positivamente en la evolución sociopolítica del continente africano. Me complace igualmente subrayar la innovación que constituye la introducción de la noción de justicia compensatoria en relación con las víctimas paralela al castigo de los culpables.

Benin acoge con beneplácito la mejora patente de los métodos de administración y de las actividades del Tribunal y quisiera rendir un vibrante homenaje al Secretario del Tribunal, Sr. Agwu Ukiwe Okali, por su contribución decisiva a la aplicación de las reformas que han permitido corregir la situación. Lo alentamos vivamente a que continúe en esta vía.

Aplaudimos también los progresos alcanzados en la labor judicial del Tribunal, en particular la reducción de los retrasos en los juicios y en las vistas de los acusados. En este sentido, instamos a todos los Estados a que proporcionen apoyo político, material y moral al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El 26 de agosto de 1999 Benin, por su parte, firmó un acuerdo con las Naciones Unidas, representadas por el Secretario del Tribunal, Sr. Agwu Okali, según el cual los condenados por el Tribunal podrán ser trasladados a los centros penitenciarios de Benin para cumplir su pena. Con ello mi país ha pretendido materializar su apoyo a las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, para que se conozca mejor en todo el continente africano y contribuya así al arraigo del estado de derecho.

Benin alienta al Tribunal a que mejore aún más sus relaciones con Rwanda, a fin de facilitar el proceso de reconciliación nacional en aquel país. Por ello, consideramos alentadora la apertura en Kigali del Centro de

Información y Documentación que podría dar una mayor visibilidad al Tribunal y una mayor resonancia en la opinión pública de los fallos dictados por él. En este sentido, acogemos con beneplácito la iniciativa de la Secretaría de proporcionar asistencia a las víctimas y a los testigos, en especial a las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual durante el genocidio.

Permítaseme concluir diciendo que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha recorrido un largo camino desde 1995, sobretodo en materia de elaboración de derecho y de normas. También ha permitido contrastar principios jurídicos que se aplican en todo el mundo tanto en materia de derecho internacional humanitario, como de derecho penal internacional y de derechos humanos. En este sentido, contribuye de manera positiva a la tipificación de derecho y jurisprudencia en el marco más general de los debates sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Por ello merece ser elogiado.

Transmitimos nuestro agradecimiento a los magistrados y a los demás miembros del Tribunal por su decisiva contribución a la afirmación de la justicia y al fortalecimiento de las acciones encaminadas a acabar con la impunidad.

Sr. Carp (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos agradecen a la Magistrada Pillay sus excelentes observaciones introductorias. Nuestras observaciones serán breves, pero esperamos que sean constructivas.

Compartimos la opinión de aquellos que hubieran deseado que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hubiese logrado resultados más rápidos. Sin embargo, consideramos que hay que reconocer que la tarea y las circunstancias a las que tuvo que hacer frente fueron excepcionalmente duras y que el Tribunal se esforzó por vencer esos retos. Seguimos preocupados por algunos informes que dan cuenta de una administración más bien insuficiente, si bien las mejoras recientes resultan alentadoras.

El Sr. Lelong (Haití), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Observamos que el Tribunal es plenamente consciente de la necesidad de acelerar sus trabajos y de continuar esforzándose por ser más eficaz, y de que está haciendo esfuerzos en ese sentido. Aplaudimos esos esfuerzos e instamos al Tribunal a que continúe buscando maneras de acelerar su trabajo a fin de minimizar los

retrasos y controlar los gastos. Celebramos la impresionante tasa de detenciones, pero el número de dimisiones de la Oficina del Fiscal nos resulta perturbador.

Felicitemos y damos las gracias a la Presidenta del Tribunal, Magistrada Pillay, por su sobresaliente liderazgo.

Sr. Mbanefo (Nigeria) (*habla en inglés*): La delegación de Nigeria desea agradecer a la Magistrada Navanethem Pillay, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el informe del Tribunal presentado a la Asamblea General. Felicito al equipo de dedicados magistrados y otros funcionarios del Tribunal por sus incansables esfuerzos en el desempeño de sus responsabilidades.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda es una institución clave en el desarrollo de una nueva e importante dimensión de las relaciones internacionales: la justicia penal internacional. El establecimiento de la Corte en 1994 fue una respuesta firme de la comunidad internacional a las violaciones de las normas civilizadas de moralidad en la gestión de los asuntos humanos. Se estableció, pues, la Corte, con el fin de enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho humanitario internacional con miras a poner fin a la cultura de la impunidad. Dicho brevemente, la esencia del establecimiento del Tribunal fue destronar a la impunidad de la sociedad rwandesa y reemplazarla por la rendición de cuentas.

La delegación de Nigeria valora los logros alcanzados hasta el momento por el Tribunal en este contexto. En el plano judicial, mi delegación toma nota con satisfacción del número de casos de que se ha ocupado el Tribunal. Ha dictado siete fallos, incluida la confirmación por la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de la condena y la sentencia a cadena perpetua impuestas al ex Primer Ministro de Rwanda, Sr. Jean Kambanda, por el delito de genocidio y crímenes de lesa humanidad. También agradecemos los esfuerzos desplegados por los magistrados a fin de acelerar las vistas.

En la esfera administrativa, la Corte ha sido capaz de superar sus problemas administrativos y de funcionamiento iniciales gracias a los esfuerzos decididos de su actual Secretario, el Sr. Agwu Ukiwe Okali, encaminados a reorientar los servicios administrativos y judiciales del Tribunal para poder lograr una mayor eficacia, transparencia y responsabilidad.

Dichas reformas e innovaciones administrativas, junto con una marcada mejora en la administración del Tribunal y, por ende, de la efectividad de las funciones de apoyo judicial, fueron confirmadas recientemente por el informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En el informe, que fue examinado a comienzos de este año por la Quinta Comisión, se afirma que:

“... cabe encomiar también el hecho de que en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tras la designación de un nuevo Secretario en marzo de 1997, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en 1998, haya observado que se había experimentado una mejora en todas las esferas de la administración.”

En consecuencia encomiamos al Secretario y a su equipo por haber hecho gala de un gran sentido de la responsabilidad. También encomiamos al Grupo de Expertos por su equilibrado informe.

Elogiamos al Secretario por sus iniciativas, que han hecho que el Tribunal y su labor sean más conocidos, más importantes y más valorados en todo el territorio de Rwanda y en otros países vecinos. Esas iniciativas incluyen los programas de extensión a Rwanda, en el contexto de los cuales se inauguró recientemente en Kigali el Centro de Información y Documentación del Tribunal, y los programas de apoyo a testigos y posibles testigos, mediante los cuales el Tribunal presta asistencia a organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios de orientación jurídica y psicológica, así como rehabilitación médica limitada, en el Tribunal, a los testigos, en particular a los que han sido víctimas de actos de violencia sexual. El Secretario, que reviste una importancia fundamental para la labor judicial del Tribunal, ha negociado con éxito acuerdos con una serie de Estados africanos para el cumplimiento de las condenas a prisión del Tribunal. Creemos que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está ahora en condiciones de cumplir sus onerosas responsabilidades ante la comunidad internacional.

Nigeria considera que la labor del Tribunal constituye una importante contribución para la restauración de la paz y la estabilidad en la región del África Central en particular y en el continente africano en general, aún cuando en el plano internacional la labor del Tribunal esté vinculada intrínseca y extrínsecamente a los

objetivos de la Corte Penal Internacional propuesta. La Corte Penal Internacional, cuando entre en vigor, se beneficiará sin duda de la enorme literatura judicial, especialmente en la esfera de los precedentes, que ya ha acumulado el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La labor pionera del Secretario en la esfera de la justicia compensatoria ya ha encontrado un lugar prominente en las disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional para Rwanda.

Por último, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda necesita el apoyo sostenido de la comunidad internacional para lograr sus objetivos, a saber, el entrenamiento de una cultura de paz y rendición de cuentas en África. La continuidad del Tribunal es un reflejo del compromiso de la comunidad internacional con los principios del estado de derecho como base indispensable de una sociedad justa. En consecuencia, instamos a los distintos protagonistas asociados con todos los aspectos de las funciones del Tribunal a que trabajen en equipo para permitir que éste cumpla con sus responsabilidades de manera creíble para la humanidad. Nigeria promete su apoyo continuo al Tribunal.

El Presidente interino (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 53 del programa?

Así queda acordado.

Tema 52 del programa

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General en la que se transmite el séptimo informe anual del Tribunal Internacional (A/55/273)

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (A/55/382)

El Presidente interino (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del séptimo informe anual del Tribunal Internacional?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en francés*): Tiene la palabra el Magistrado Claude Jorda, Presidente del Tribunal Internacional.

Magistrado Jorda (*habla en francés*): Al igual que mis predecesores, me siento muy honrado por tener esta oportunidad de intervenir en esta Asamblea. Este momento simbólico para mí, me parece, ante todo, un momento decisivo para el futuro de nuestra institución. Es simbólico para mí porque hace prácticamente un año fui elegido Presidente del Tribunal por mis colegas e investido con nuevas responsabilidades. Esas responsabilidades me traen ante la Asamblea hoy para informar sobre las actividades llevadas a cabo durante el pasado año.

Sin embargo, este es, ante todo, un momento decisivo para el futuro del Tribunal, en particular por las profundas transformaciones políticas que se han producido últimamente en los Balcanes. El pasado mes de febrero, el pueblo de Croacia eligió un nuevo Gobierno, y con ello demostró su determinación a romper de los años de guerra que acababa de padecer. Como todos recordamos, hace unas semanas, el pueblo de la República Federativa de Yugoslavia eligió a un nuevo Presidente, poniendo fin al reinado del Sr. Milosević, que, como ustedes saben, está acusado por el Tribunal de crímenes contra la humanidad y de crímenes de guerra desde hace más de un año. Más recientemente, la República Federativa de Yugoslavia ha vuelto a ocupar el escaño que ocupaba anteriormente en esta Asamblea y ha vuelto a ocupar su lugar en la comunidad de las naciones, lo cual nos complace en extremo.

En consecuencia, podemos esperar legítimamente que los Estados de los Balcanes, todos ellos Miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas a partir de ahora, respeten plenamente sus compromisos internacionales y cooperen estrechamente en la realización de nuestra misión, aún cuando sepamos que por el momento su prioridad es la consolidación de sus democracias. Además, nunca hemos tenido mayores esperanzas de poder enjuiciar a políticos y oficiales militares de alto nivel acusados por el Tribunal.

Sin embargo, hoy nuestras esperanzas y ambiciones son tantas como nuestra preocupación por no poder hacerlas realidad con la rapidez necesaria. Todo el mundo sabe que un retorno a la paz duradera en los Balcanes, sometidos a la amenaza de un nacionalismo exacerbado que permanece como una posición favorita de última instancia, depende de la rápida ejecución de

nuestra tarea. De igual modo, todo el mundo es consciente del hecho de que la credibilidad de la justicia internacional depende en gran medida del cumplimiento de nuestra misión. Esta credibilidad debe establecerse hoy más que nunca, en un momento en que los Estados deben ratificar el tratado de institución de la futura Corte Penal Internacional.

Permítaseme compartir con la Asamblea mis opiniones sobre tres temas de gran preocupación relativos a las actividades del Tribunal, que se señalan en el informe anual distribuido.

En primer lugar, aunque en estos momentos el Tribunal trabaja al máximo de su capacidad, encara una carga de trabajo sin precedentes que provoca un retraso judicial cada vez mayor. Además, debe completar las reformas emprendidas este año.

En realidad el Tribunal funciona al máximo de su capacidad. Aparte de las investigaciones que ha realizado en Bosnia y Herzegovina, así como en Croacia, la Fiscal, Sra. Carla Del Ponte, cuya presencia aquí acojo con beneplácito, también inició numerosas investigaciones sobre los crímenes perpetrados en Kosovo. Con la asistencia de varios peritos puestos a disposición del Tribunal por los Estados Miembros, su Oficina ha entrevistado a más de 3.000 testigos y realizado varios miles de exhumaciones.

Asimismo, en un solo año, las Salas de Primera Instancia han dictado tres fallos de suma importancia en casos que fueron particularmente prolongados y complejos. Para hacerlo, tuvieron que analizar las declaraciones de varios cientos de testigos y miles de documentos. Además, dictaron decenas de fallos en esferas como las de la protección de los secretos de Estado y la responsabilidad de los dirigentes políticos, que como todos conocen, son particularmente sensibles y cuya importancia nos hacen recordar los acontecimientos recientes.

En la actualidad, las Salas de Primera Instancia del Tribunal trabajan ininterrumpidamente a fin de encarar de forma simultánea 13 casos, nueve de los cuales se encuentran en fase de instrucción y cuatro, en juicio.

Por su parte, la Sala de Apelaciones —que se mencionó con anterioridad en informe presentado por mi colega, la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, porque esta Sala también atiende los fallos dictados por el Tribunal de Rwanda— dictó tres

decisiones de fondo y más de 15 apelaciones de decisiones interlocutorias. Su jurisprudencia ha evolucionado considerablemente y se ha consolidado en cuestiones esenciales de derecho humanitario y de procedimiento penal internacional.

A pesar de sus numerosas actividades, la carga de trabajo del Tribunal sigue creciendo. Algunas cifras son particularmente reveladoras. El tribunal ha acusado a 65 personas, 38 de las cuales han sido arrestadas y se encuentran detenidas en La Haya. Según nuestros cálculos, si no se instituyen cambios en su actividad, los juicios de sus acusados, dando por supuesto que todos sean aprehendidos, no habrán concluido antes de 2007, e incluso entonces, sólo en Primera Instancia. Esta cifra es mucho más inquietante porque en ella no se tienen en cuenta las actividades de la Sala de Apelaciones, que puede que en breve esté sobresaturada dado el creciente número de casos que tendrá que examinar de año en año. Estas cifras tampoco tienen en cuenta los estimados de la Fiscal, quien en mayo del año pasado anunció su intención de iniciar 36 nuevas investigaciones de 150 sospechosos, con lo que el número total de acusados se elevaría a más de 200.

En consecuencia, y de acuerdo con nuestras estimaciones, si no se reforman la política penal o las reglas de procedimiento y si la organización del Tribunal sigue siendo la misma, entonces nuestra misión sólo se cumplirá en 2016, es decir dentro de más de 15 años.

Sencillamente, no puedo aceptar esta situación sin emprender las reformas necesarias. Tampoco puedo, en mi condición de Magistrado, y hablo también en nombre de mis colegas, aceptar que los detenidos se mantengan privados de libertad durante años sin conocer su suerte. Por ende, existe una necesidad imperiosa de que llevemos a cabo las reformas que ya comenzamos hace casi un año para poder cumplir nuestra misión lo antes posible.

Permítaseme recordar en este sentido que, ante todo, comenzamos aplicando las recomendaciones del Grupo de Expertos que tenía un mandato del Secretario General. Esas recomendaciones nos aportaron una visión nueva y externa de muchos aspectos del proceso, sobre todo en lo que respecta al papel de la defensa, el lugar del acusado y el funcionamiento interno de nuestro tribunal. Cabe decir que ya estamos aplicando casi todas estas recomendaciones.

Asimismo, hemos comenzado una reflexión más general sobre las reformas que deben emprenderse para

enjuiciar en un plazo razonable a todos los acusados que ya han sido detenidos o que lo serán en las próximas semanas o los próximos meses. En realidad, sabemos que para lograr este objetivo no basta con aumentar los medios materiales y humanos del Tribunal. Ante todo, es preciso examinar con profundidad nuestras estructuras y nuestros métodos de funcionamiento, teniendo en cuenta que los cambios propuestos deben ser lo suficientemente flexibles como para poderse adaptar sin dificultad a las necesidades futuras del Tribunal, necesidades que inevitablemente se derivarán de las acusaciones y los arrestos futuros.

En este proceso de reflexión, hemos considerado varias soluciones y examinado sus ventajas y desventajas respectivas. Por ejemplo, hemos pensado en un tema muy actual que es la celebración de algunos juicios fuera del Tribunal, es decir, en los Estados Miembros, incluidos los de los Balcanes. Cabe decir que esa solución tiene sus méritos: acerca el Tribunal a la población local y, sin lugar a dudas, contribuye a la reconciliación nacional. Sin embargo, amén del hecho de que ese tipo de medidas no favorece el desarrollo de una justicia penal internacional unificada, como la que se desea, nos parece prematuro desde el punto de vista político. Por ende, hemos optado por una doble solución que acelere los procedimientos sin trastornar el sistema actual ni dañar los derechos fundamentales de los acusados.

Se trata, ante todo, de acelerar la fase de instrucción que tiene lugar antes de las audiencias y conferir su responsabilidad a juristas calificados, lo que permitiría que los jueces se centraran en las audiencias y el examen de los casos ante el Tribunal. Se trata también, en el contexto del incremento de los recursos limitados, de aumentar la capacidad de enjuiciamiento del Tribunal y de crear una reserva de jueces ad litem de los Estados Miembros a quienes se llame, según convenga, para emitir un fallo en determinados casos.

Sabemos que estas propuestas requieren una enmienda de los estatutos del Tribunal. En la actualidad el Consejo de Seguridad las examina y, al parecer, las ha acogido de modo favorable, por lo que doy las más sinceras gracias a todos los Estados Miembros de la Organización.

Sin embargo, pensando que esas soluciones no serán plenamente eficaces si no van aparejadas de otras reformas, en este caso, internas, hemos comenzado a trabajar en otras direcciones, que con toda seguridad,

no requieren recursos complementarios. Por una parte, debemos aumentar la eficacia de la administración y de la presentación de pruebas y fortalecer el control de los jueces sobre la conducción de los procedimientos con miras a acelerar los juicios. Pero es conveniente que para lograr nuestro objetivo los tres órganos del Tribunal trabajen de forma más unida en el cumplimiento de su mandato, a lo que me referiré posteriormente.

Si estas reformas se adoptan y, lógicamente, si se aplican, el cumplimiento de nuestro mandato limitado como Tribunal ad hoc se acelerará considerablemente. En el supuesto de que todos los acusados sean arrestados, habremos cumplido nuestra misión alrededor de 2007, y no en 2016, es decir, que habremos ganado 9 años.

Quisiera señalar a la atención de la Asamblea el segundo tema que nos preocupa. A pesar de su mandato limitado, el Tribunal parece haber llegado para quedarse. Como institución ad hoc, debe cumplir el objetivo que le ha sido asignado por la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, a saber, la restauración de la paz y la reconciliación en los Balcanes mediante el enjuiciamiento de los culpables.

En consecuencia, el Tribunal no debería seguir existiendo después de cumplida su misión. Asimismo, considero que debe cumplir ese objetivo lo antes posible. En ello está en juego el derecho del acusado a ser juzgado sin demoras excesivas y la fiabilidad de los testimonios.

Con el paso del tiempo, los testimonios se van tornando cada vez más imprecisos como para constituir el fundamento de un fallo justo. En este sentido, señalo que los delitos cuyos culpables juzgamos se cometieron hace ya casi diez años. Sin embargo, en ello va, sobre todo, la credibilidad de la justicia internacional. Si no obramos con rapidez, cada vez serán más las voces que llamen a una reconciliación a la medida de las circunstancias y, en consecuencia, frágil, y no al ejercicio difícil y, en ocasiones, doloroso de la justicia, que es la única garantía de una paz duradera.

Paradójicamente, el Tribunal parece irse convirtiendo cada vez más en una institución duradera que espera ir creciendo constantemente que en una institución de carácter temporal. Las cifras que cité anteriormente dan fe de ello. Si continuamos actuando como hasta ahora, repito, nos tomará unos cuantos años cumplir nuestro mandato. El personal y el presupuesto del Tribunal, que crecen constantemente, también dan fe de

ello. Casi de 1000 personas trabajan en él y su presupuesto anual se ha elevado a cerca de 100 millones de dólares.

¿Cómo modificar esta lógica? Mis colegas y yo somos perfectamente conscientes de que nuestra misión tiene un plazo y que no disponemos de medios ilimitados para cumplirla. Ante todo, debemos racionalizar nuestros métodos de trabajo. Asimismo, debemos utilizar mejor los recursos que se ponen a nuestra disposición. En consecuencia, debemos reformar el funcionamiento, incluso la estructura del Tribunal, como dije hace un instante. De aquí a unas semanas también propondré a mis colegas, a la Fiscal y al Secretario, nuevas medidas que nos permitan a los tres órganos del Tribunal: las salas, el Fiscal y el Registrador, determinar conjuntamente las prioridades judiciales a más largo plazo y colaborar de forma más estrecha en su cumplimiento lo antes posible.

Lamentablemente, el tercer y último tema de preocupación es recurrente y ha sido abordado año tras año por mis predecesores. El Tribunal es independiente y, al propio tiempo, dependiente de los Estados de la comunidad internacional. Esta cuestión es tanto más importante cuanto que con frecuencia se nos ha criticado de falta de imparcialidad y de dependencia de las opiniones de los Estados cuyos nacionales juzgamos.

Como conocen los Miembros, el Tribunal es independiente. Huelga recordar aquí que el Estatuto ofrece a los jueces todas las garantías de independencia e imparcialidad que exige el ejercicio de sus funciones. Asimismo, concede al Fiscal el poder de determinar en forma soberana la política penal que considera preciso aplicar. Se trata de principios fundamentales que condicionan la credibilidad del Tribunal ante los ojos del pueblo de los Balcanes. En efecto, no se puede pretender hacer justicia ni contribuir a la restauración de la paz en la ex Yugoslavia sin dar a ese pueblo todas las garantías necesarias de neutralidad.

Sin embargo, el ejercicio de las garantías de independencia e imparcialidad depende, ante todo, de que aquellos para quienes las decisiones judiciales que dictamos son obligatorias las acaten y las apliquen. Como se sabe, no disponemos de fuerzas policiales propias para hacer cumplir nuestras decisiones. En otras palabras, estamos desprovistos de ese brazo secular que es bien conocido en nuestros países respectivos y del que disponen nuestras instituciones judiciales nacionales. Es decir, que dependemos enteramente del

apoyo de los Estados para detener a los criminales y para compilar pruebas.

Al respecto, la situación del Tribunal ha mejorado mucho en el último año. En estos momentos, 38 inculcados se encuentran detenidos en La Haya. De ellos, 13 han sido arrestados en el año que examinamos. Asimismo, la Fiscal ha recibido numerosos elementos de prueba que le han permitido avanzar en sus investigaciones. Ante todo, este éxito es resultado de la colaboración entre todos los Estados, que por intermedio de las organizaciones internacionales, más específicamente, de la Fuerza Multinacional de Estabilización y de la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo, trabajan en estrecha unión con el Tribunal. Asimismo, es fruto de la cooperación de los Estados de los Balcanes, sobre todo de las entidades de la República de Bosnia y Herzegovina y, más recientemente, de la República de Croacia.

Con todo, estos avances no nos deben hacer olvidar que los principales funcionarios políticos y militares acusados por el Tribunal aún se encuentran en libertad. Son precisamente estos acusados, los altos jefes militares y funcionarios políticos, quienes deben ser los primeros en responder por sus actos ante un tribunal internacional garante de la paz y la seguridad de la humanidad. Si un Tribunal internacional tiene una misión esa es evidentemente la de juzgar a esta categoría de acusados que, más que cualquier otro tipo de personas, pone en peligro el orden público internacional del que somos garantes.

Como mis predecesores, insto a todos los Estados Miembros, y en particular a los Estados surgidos de la ex Yugoslavia, a que se aseguren de que todos los acusados que se encuentren en sus territorios sean detenidos y llevados ante el Tribunal. Como dije anteriormente, el surgimiento de fuerzas democráticas en Croacia y la República Federativa de Yugoslavia es, sin lugar a dudas, un motivo de esperanzas que acogemos con beneplácito. Al respecto, me complace tomar nota de la reapertura en breve de una oficina de enlace del Tribunal en Belgrado. Asimismo, es un placer constatar que el programa de divulgación de nuestras actividades en los Balcanes pueda ahora beneficiar a todos los países de la región. Sin embargo, es preciso entender con claridad que mientras que estos Estados no cumplan todas sus obligaciones internacionales, repito, todas sus obligaciones, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no podrán pretender volver a ocupar plenamente su puesto en el seno de la comunidad de

naciones. En el contexto de mi intervención, me refiero a la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Para concluir, quiero recordar que la historia nos ha enseñado que en tanto el deber de la justicia no se haya cumplido por completo, el espectro de la guerra puede resurgir, en ocasiones hasta varias generaciones después. Todos debemos rendir cuentas a estas generaciones del éxito o el fracaso de nuestra empresa. Nuestro éxito es mucho más importante puesto que de él depende en gran medida el de la futura Corte Penal Internacional, que todos queremos que se establezca y comience a funcionar lo antes posible. Por ello, no debemos dejar escapar una ocasión única e histórica de demostrar que la justicia que hemos creado puede contribuir al restablecimiento de una paz justa y duradera en regiones asoladas por conflictos.

Hoy como ayer, el Tribunal sabe que su voz se escucha. En nombre de todos sus miembros doy nuestras más sinceras gracias a la Asamblea General por el apoyo constante que nos ha mostrado.

Sr. Alabrune (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovenia y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países Asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Intercambio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en 1993 fue un progreso decisivo en los esfuerzos para poner fin a la impunidad de la que podían beneficiarse los autores de los delitos más graves contra el derecho internacional humanitario. En esos momentos, las expectativas eran grandes, pero todos comprendíamos que la tarea no sería fácil.

El nuevo informe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia presentado por su Presidente, el Sr. Claude Jorda, a quien damos las gracias, testimonia los esfuerzos ininterrumpidos del Tribunal por estar a la altura de las esperanzas fundadas en él. Todas las salas del Tribunal y la Sala de Apelaciones han trabajado sin descanso. El Tribunal ha logrado mejorar constantemente sus métodos de trabajo a la luz de la experiencia adquirida.

La Unión Europea acoge con beneplácito los progresos alcanzados hasta la fecha y alienta al Tribunal a continuar en esta dirección, teniendo en cuenta, en particular, el informe del Grupo de Expertos presentado al Secretario General hace un año (A/54/634). Espera que las decisiones que el Consejo de Seguridad pueda adoptar, en cuanto a las propuestas de enmienda a los estatutos presentadas por los magistrados, ayuden al Tribunal en este sentido. La eficacia y la celeridad del Tribunal son realmente necesarias para la protección de los derechos de los acusados y el fomento de la confianza depositada en él por la comunidad internacional.

A pesar de estos logros, el Tribunal aún dista de haber cumplido su misión. Como señaló su Presidente, aún son muchos los sospechosos que se encuentran en libertad o que siguen ejerciendo importantes cargos en la región de la ex Yugoslavia. Estamos convencidos de que la restauración del imperio del derecho y de la paz en la región depende del enjuiciamiento de las personas sospechosas de violaciones graves del derecho internacional humanitario.

La Unión Europea insta a todos los Estados y entidades interesadas a que cumplan con su obligación de cooperar con el Tribunal. Este llamamiento va dirigido, en particular, a la República Federativa de Yugoslavia. Al respecto, consideramos que la próxima reapertura de una oficina del Tribunal en Belgrado es una señal alentadora.

Tomamos nota con satisfacción de la existencia de un mejor clima de cooperación con Croacia. En realidad, ese país ha demostrado su voluntad política de cooperar con el Tribunal al revisar su posición oficial sobre la competencia de éste, reconocer el carácter oficial de la oficina local de enlace y aceptar poner a los sospechosos a disposición del Tribunal. Las visitas a Croacia del Presidente Jorda y de la Fiscal, Sra. Del Ponte, en el primer semestre de 2000, han reafirmado el nuevo clima de cooperación y comprensión.

La Unión Europea presta suma atención a la protección de los testigos y las víctimas que comparecen ante el Tribunal. Nos felicitamos, en particular, del establecimiento de programas de asistencia y de servicios de asesoría y apoyo a los testigos. Para el buen funcionamiento del Tribunal es indispensable que los testigos se sientan seguros durante su comparecencia ante él y que, después de presentar sus testimonios, reciban protección contra cualquier tentativa de venganza por parte de los acusados. Entre las contribuciones de la

Unión Europea al Tribunal se encuentra el apoyo financiero a este programa, que considera particularmente útil. Algunos Estados Miembros también han expresado su disposición a contribuir al reasentamiento de los testigos, y de los familiares de éstos, cuya seguridad esté amenazada.

Además, la Unión Europea considera importante que en los procedimientos de los dos Tribunales Penales Internacionales se reconozca el lugar de la víctima.

El Tribunal no puede funcionar satisfactoriamente sin medios de detención. Al respecto, se precisa la asistencia de los Estados. Numerosos Miembros de las Naciones Unidas, en particular miembros de la Unión Europea, ya han concluido acuerdos sobre la ejecución de los fallos a estos efectos; otros han expresado su voluntad de hacerlo.

La Unión Europea reafirma su apoyo al programa de información y difusión de las actividades del Tribunal, así como, en un sentido más general, a la publicación de documentos que proporcionen información sobre las actividades del Tribunal. Es preciso llevar adelante y alentar este programa, en particular en los casos en que está destinado a la población de los territorios interesados que, por falta de información o incluso por desinformación, con frecuencia tienen una visión errónea de la actividad del Tribunal y no se percatan de la importancia de su mandato.

Abrigamos la esperanza de que la continuación de estos esfuerzos permita que la labor del Tribunal Internacional se comprenda mejor en toda la región. Esto deberá facilitar la tarea de los Gobiernos que desean cooperar con el Tribunal.

Felicitamos al Tribunal por los logros alcanzados, que se reflejan en su informe. El número de juicios, acusaciones y condenas da fe del carácter totalmente operacional de esa institución.

La Unión Europea y los países que se asocian a su declaración desean también expresar su gratitud a los magistrados y los funcionarios y, en particular, al Presidente del Tribunal y a su Fiscal por la labor realizada.

Asimismo, damos las gracias al país huésped del Tribunal, el Reino de los Países Bajos, por su contribución al mantenimiento y fortalecimiento de las actividades del Tribunal, así como a todos los Gobiernos que han contribuido voluntariamente a la labor del Tribunal.

Por último, es menester recordar el papel precursor del Tribunal en el fortalecimiento de la exigencia de cumplimiento de las disposiciones más fundamentales del derecho internacional humanitario. Tras haber servido de modelo para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha colaborado con éste en la labor que culminó en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Por su gran contribución a la reconstrucción de la región y por servir de prototipo a una nueva jurisdicción que permite asegurar el respeto del derecho internacional humanitario y la represión de los delitos penales, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia merece el apoyo y la cooperación activa de todos los Gobiernos. Por su parte, la Unión Europea seguirá participando en los esfuerzos destinados a facilitar el logro de los objetivos asignados al Tribunal.

Sr. Šimonović (Croacia) (habla en inglés): Hace siete años que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia se estableció por decisión del Consejo de Seguridad. En esos momentos, la situación en la ex Yugoslavia se consideraba una amenaza a la paz y la seguridad internacionales: la guerra en Bosnia y Herzegovina se intensificaba, más de la cuarta parte de Croacia se encontraba ocupada y todos los días se cometían delitos de guerra. En los últimos siete años, la situación política de la zona ha evolucionado y el Tribunal ha dejado de ser una idea audaz para convertirse en lo que el Presidente Jorda acaba de describir como una institución enorme y poderosa con más de mil empleados y un presupuesto anual que rebasa los 100 millones de dólares de los Estados Unidos.

Al Tribunal se encomendó la tarea de enjuiciar a los perpetradores de los delitos cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia. Sus objetivos principales pueden resumirse del modo siguiente: prevención de crímenes futuros; individualización de la culpa en el caso de los crímenes ya cometidos —para evitar la culpa colectiva y la creación de estereotipos negativos basados en grupos étnicos— y la elaboración de un relato histórico fidedigno de los trágicos acontecimientos ocurridos, que ayude a los países a encarar sus propias responsabilidades y facilite el proceso de reconciliación. El logro de estos tres objetivos se consideró necesario para crear las condiciones que permitieran la normalización sostenible de las relaciones entre los países de la región.

Lamentablemente, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia no impidió que se cometieran crímenes. La matanza de Srebrenica y los crímenes de Kosovo tuvieron lugar mucho después de su establecimiento. En cierto sentido, la culpa se individualizó mediante las acusaciones emitidas y los juicios llevados a cabo contra los acusados que pudieron aprehenderse. El desacato abierto del Tribunal por parte del régimen de Milosević y las autoridades acólitas serbias de Bosnia contribuyeron a crear una imagen de culpa colectiva. Sin embargo, las deficiencias mencionadas no pueden atribuirse sólo al Tribunal. La falta de eficacia y de éxito en la prevención de los delitos y la individualización de la culpa puede atribuirse a la carencia de apoyo internacional y de decisión para llevar a los criminales de guerra ante la justicia.

La situación en los países en los cuales el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia trabaja recientemente ha cambiado en forma sustancial. La situación en materia de seguridad ha mejorado y ha aumentado la estabilidad. Los cambios políticos recientes que tuvieron lugar en la región han abierto nuevas oportunidades para el cumplimiento más rápido de las metas y propósitos del Tribunal. Existen nuevos gobiernos en Croacia y en la República Federativa de Yugoslavia y se han llevado a cabo elecciones en Bosnia y Herzegovina y en Kosovo. Aun cuando se ha reconocido su potencial, las credenciales democráticas de estos gobiernos deben ser probadas. La cooperación con el Tribunal se ha identificado como una condición para ganarse estas credenciales.

La cooperación de Croacia con el Tribunal se ha confirmado a través del informe bajo consideración, como igualmente a través de algunas declaraciones hechas por funcionarios del Tribunal al Consejo de Seguridad a lo largo del período que cubre el informe. La admisión reciente de la República Federativa de Yugoslavia a las Naciones Unidas y algunos anuncios por parte de sus dirigentes recientemente elegidos hacen nacer la esperanza de que la República Federativa de Yugoslavia cumpla con sus obligaciones como miembro de las Naciones Unidas, parte indispensable de lo cual es la cooperación con el Tribunal.

Hasta el momento, la falta de cooperación por parte de la República Federativa de Yugoslavia y de algunas autoridades de los serbios de Bosnia, así como la falta de mecanismos eficientes de imposición a nivel internacional, han puesto a países y gobiernos que cooperan con el Tribunal en posición embarazosa. Ade-

más, esto los expone paradójicamente a una publicidad negativa. En lugar de subrayar el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia rechazó la cooperación con el Tribunal, los medios presentaron los rostros y crímenes de croatas y bosnios que fueron transferidos a La Haya por sus propias autoridades. Este desequilibrio distorsiona la percepción general de los crímenes perpetrados y por ello impide el establecimiento de un relato histórico fidedigno. Esta situación es inaceptable para gobiernos que cooperan y para la opinión pública en sus países.

Las raíces de la agresión de la República Federativa de Yugoslavia contra Croacia y Bosnia y Herzegovina y la incitación a los serbios de Bosnia y a los croatas no se ha establecido como marco en el cual se perpetraron crímenes de guerra individuales por parte de todos los grupos étnicos. El mismo relato deficiente obstaculiza al establecimiento de una diferencia clara entre los crímenes de guerra patrocinados por el Estado y los actos salvajes cometidos por individuos. Si bien una parte sustancial de la crítica debería dirigirse a otros aspectos, no hay absolutamente ninguna justificación para el hecho de que después de siete años de existencia el Tribunal no haya emitido una acusación contra Milosevic por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio en Croacia y en Bosnia y Herzegovina. La emisión de una acusación en los próximos meses, según se anunció, tenía que haberse hecho hace mucho tiempo y debería acelerarse.

Hay una conciencia cada vez mayor de que todo crimen de guerra debe ser castigado. En Croacia se iniciaron recientemente los procesos contra cuatro croatas que supuestamente cometieron crímenes contra bosnios en Ahmici, y contra siete nacionalistas croatas que supuestamente cometieron crímenes contra serbios en Gospic. Después del derrocamiento de Milosević, el castigo de criminales de guerra a través de la cooperación con el Tribunal internacional y los tribunales nacionales es un reto para el nuevo Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia. Teniendo en cuenta el número de crímenes de guerra perpetrados por las fuerzas de la República Federativa de Yugoslavia y por las fuerzas bajo su control, y la participación civil y militar al más alto nivel, es ciertamente una tarea difícil para la que se necesita el apoyo y la decisión internacional. A menos que la República Federativa de Yugoslavia extradite a los criminales de guerra como Sljivancanin, Radic y Mrksic, se la continuará asociando con los crímenes cometidos por ellos.

Debemos aprovechar el impulso generado por los cambios democráticos acaecidos en la región y por la voluntad expresada por los gobiernos de facilitar el logro rápido de las metas y los propósitos del Tribunal. Actualmente toda la comunidad de las Naciones Unidas se ve confrontada con la delicada tarea de definir el papel del Tribunal en las nuevas circunstancias. El grupo de trabajo del Consejo de Seguridad establecido para cambiar y enmendar el estatuto del Tribunal debería tener en cuenta el debate llevado a cabo hoy en la Asamblea General y no concentrarse simplemente en una formulación técnica de unos pocos párrafos nuevos a ser añadidos al Estatuto. El grupo de trabajo debe ofrecer una visión amplia del futuro del Tribunal.

¿Cómo proceder? La mejora en la situación en materia de seguridad en el Sudeste de Europa y la cantidad de recursos necesarios para la operación del Tribunal hacen plausible el considerar una “estrategia de salida” Esto, sin embargo, no debería hacerse a expensas del logro de los principales objetivos del Tribunal. Nuestros análisis previos indican claramente que la clave para el éxito o fracaso del Tribunal es llevar ante la justicia a Milosević, Karadzic y Mladic, y esto debería ser la primera prioridad del Tribunal. Todos los crímenes deberían enjuiciarse de acuerdo a su gravedad y de acuerdo al momento en que se cometieron. Todos los perpetradores de crímenes de guerra deben ser castigados, pero no necesariamente en La Haya o por el Tribunal Internacional. A fin de evitar uno de dos decenios de trabajo por parte del Tribunal —esta inquietante posibilidad fue expuesta por el Presidente Jorda—, se deberían alentar los procesos nacionales. Igualmente, procedimientos adicionales contra acusados por el Tribunal podrían iniciarse en los tribunales nacionales cuando y donde la situación lo permita, y el Tribunal podría jugar un papel de supervisión con vistas a la objetividad.

Después de todo, la idea general de establecer el Tribunal era hacer justicia a nivel internacional, antes de que los tribunales nacionales pudieran hacerlo por sí mismos, y no sustituirlos permanentemente. Cuanto antes las cortes nacionales puedan llevar a cabo su trabajo, mejor. El Tribunal puede encargarles sus casos sobre una base individual, caso por caso.

Sr. Hønningstad (Noruega) (*habla en inglés*): Ante todo deseo agradecer al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por su extensa declaración. Estamos impresionados por los logros del Tribunal para Yugoslavia, que se reflejan en las di-

versas sentencias y también en el informe ante nosotros. Los recientes sentencias y acusaciones han arrojado luz sobre las diversas cadenas de eventos vinculados al ciclo de violencia en la ex Yugoslavia.

Estamos seguros de que el Tribunal contribuirá al proceso a largo plazo de paz y reconciliación en la ex Yugoslavia. Consideramos que luchar contra la impunidad es crucial para la paz y la reconciliación a largo plazo en la región.

La existencia de un “guardián” en la forma de un tribunal internacional se ha convertido en un elemento ampliamente reconocido para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional en la zona, y para el proceso de reconstruir la sociedad civil bajo el imperio del derecho. Lamentablemente, en un contexto mundial, la existencia de la justicia penal internacional es la excepción y no la regla. En este sentido, los fallos del Tribunal representan elementos importantes en la jurisprudencia internacional con respecto al enjuiciamiento de los crímenes internacionales más serios. La experiencia obtenida hasta el momento mediante el trabajo de la Corte es igualmente un paso adelante hacia el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Si bien reconocemos los logros del Tribunal, seguimos recordando continuamente que los perpetradores principales de las atrocidades cometidas en la ex Yugoslavia aún gozan de libertad con una apariencia de impunidad. Deseamos por tanto hacer hincapié en que la comunidad internacional no debe renunciar al compromiso a largo plazo de cumplir con el mandato del Tribunal para la ex Yugoslavia. Nadie debe apostarle a la impunidad por actos de genocidio, otros crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra graves. El deber de cooperar con el Tribunal de conformidad con las decisiones vinculantes del Consejo de Seguridad no es negociable.

La visita de mi Primer Ministro, el Sr. Stoltenberg, al Tribunal el 15 de noviembre debe ser vista bajo esta luz. Tuvo como objetivo transmitir el mensaje renovado del vivo interés de la comunidad internacional en la lucha contra la impunidad.

El Tribunal es un elemento importante en la prevención de la repetición de los conflictos. Es crítico para el éxito del Tribunal que la población de la región sea informada sobre su trabajo y entienda su significado. Esperamos que así ocurra, aunque sea de manera gradual. Una iniciativa importante tomada por el Tribunal en este sentido fue el establecimiento a fines de

1999 del Programa de Divulgación, el cual ofrece información exacta y de actualidad sobre el Tribunal y sus actividades a la población de la ex Yugoslavia. Como símbolo del apoyo de Noruega a las actividades del Tribunal, el Primer Ministro de Noruega anunció durante su visita la semana pasada una contribución de 30,000 dólares al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias del Tribunal, parte de la cual se destinará al Programa de Divulgación.

Al ser un firme apoyo del Tribunal, Noruega se une a aquellos que han hecho un llamamiento a los Estados para que adopten todas las medidas legislativas necesarias para garantizar la cooperación efectiva de los Estados con el Tribunal. Además de promulgar leyes y garantizar la respuesta a los pedidos de asistencia del Tribunal, el apoyo concreto al Tribunal debería demostrarse mediante el apoyo financiero y material.

El Gobierno de Noruega ha declarado además su voluntad de considerar las solicitudes del Tribunal con respecto a la imposición de las penas, y subsiguientemente, de acuerdo a nuestra legislación nacional, recibir a un número limitado de condenados para que cumplan su condena en Noruega. Observamos con satisfacción que el año pasado Francia y España ofrecieron también dicha asistencia. Alentamos a otros Estados a que demuestren su compromiso continuo con el trabajo del Tribunal mediante acciones concretas.

La duración de los procesos nos preocupa. Es un verdadero dilema, ya que la necesidad de garantizar la justicia a menudo entra en conflicto con la necesidad de garantizar una justicia rápida. Las propuestas sobre cómo acelerar los casos ante el Tribunal sin afectar los derechos procesales, tanto del acusado como de cualquier otra parte en el proceso, deben considerarse seriamente.

Hemos observado con sumo interés las conclusiones y recomendaciones útiles que figuran en el informe presentado al Secretario General por el Presidente del Tribunal, Sr. Claude Jorda. Observamos con particular interés el establecimiento de un conjunto de jueces ad litem y el aumento en la utilización de funcionarios judiciales superiores con el objeto de asegurar una mayor eficiencia. También observamos el efecto de ahorro de tiempo de las reformas sugeridas. Esperamos con interés las conclusiones del Grupo de Trabajo establecido por el Consejo de Seguridad para evaluar el informe del Presidente.

Sr. Nejad Hosseinian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Para comenzar, desearía felicitar al Magistrado Claude Jorda, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por su concisa presentación del séptimo informe anual del Tribunal a la Asamblea General. Deseo igualmente expresar nuestra gratitud al Presidente y a sus colegas del Tribunal por sus actividades en el cumplimiento del importante mandato confiado al Tribunal por las Naciones Unidas.

La decisión trascendental de las Naciones Unidas de establecer un tribunal internacional en 1993 para enjuiciar a las personas que hubieran cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en el territorio de la ex Yugoslavia continúa gozando del apoyo sin reservas de la comunidad internacional. Diversas actividades llevadas a cabo en el curso de los últimos siete años, incluyendo entre otras cosas, investigaciones, acusaciones, juicios y sentencias emitidas por el Tribunal, todo testifica el hecho de que la comunidad internacional no ha pasado por alto la perpetración de los crímenes más abominables en el territorio de la ex Yugoslavia y que los criminales que cometieron genocidio, depuración étnica, violación y tortura no pueden escapar a la justicia. El continuo apoyo de las Naciones Unidas al Tribunal es sin duda una clara indicación del convencimiento de la comunidad de naciones de que la paz duradera en los Balcanes puede ser lograda con justicia, pero no sin ella.

Es alentador leer en el séptimo informe del Tribunal a la Asamblea General que el Tribunal ha aprovechado sus experiencias vividas desde sus comienzos y ha podido establecerse firmemente como una corte criminal plenamente operacional y adoptar las medidas apropiadas para asumir una carga de trabajo mucho mayor. Observamos con aprecio que la Fiscal del Tribunal ha continuado enviando durante el año anterior equipos de investigación a la región, incluyendo en particular a Kosovo, y ha establecido bases operacionales temporarias en diversos lugares con el objeto de entrevistar a testigos y recoger evidencia relevante. Exhortamos al Tribunal a que continúe cumpliendo plenamente las responsabilidades que le han conferido las Naciones Unidas a través del juicio y la sentencia de aquellos que hayan cometido crímenes que son competencia del Tribunal en la región de los Balcanes.

El informe que obra ante la Asamblea indica que la cooperación entre los Estados y el Tribunal ha mejorado grandemente durante el año pasado. Es sin duda

un hecho prometedor que indica la convicción de los Estados de la región de que el enjuiciamiento de todos los criminales ayudaría a lograr una paz duradera en la región de los Balcanes. Por ello, exhortamos a todos los Estados en los Balcanes a que continúen cooperando plenamente con el Tribunal para que ningún criminal pueda escapar de la justicia.

Hemos examinado con mucho interés el informe del Grupo de Expertos (A/54/634) que llevó a cabo un examen de las operaciones y el funcionamiento del Tribunal de conformidad con la petición hecha por la Asamblea General. Además hemos tomado nota de los comentarios del Tribunal sobre las recomendaciones del Grupo de Expertos, que indican que la mayoría de esas recomendaciones ya se han puesto en práctica y que el resto de las sugerencias del Grupo de Expertos se encuentra en diversas etapas de examen. Ciertamente, esta actividad ha contribuido a un mejor funcionamiento del Tribunal en cuanto a la aceleración de los procesos y la óptima utilización de los recursos a su disposición.

Mi delegación ha examinado con atención la precursora carta del Presidente del Tribunal dirigida al Secretario General, de fecha 12 de mayo de 2000. En dicha carta, el Juez Jorda comparte su evaluación de la situación actual con respecto a los juicios ante el Tribunal con los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Según él, si el Tribunal mantiene su estructura actual y continúa funcionando de conformidad con el procedimiento existente, podría seguir en operaciones hasta el año 2016, con el objeto de completar los juicios de aquellos que en este momento se encuentran en diversas etapas de los procesos y de aquellos que se prevé serán presentados ante el Tribunal en etapas posteriores.

La carta del Magistrado Jorda contiene tres propuestas prácticas para encarar esta situación: conferir ciertas prerrogativas de las salas de cuestiones preliminares a oficiales jurídicos superiores, crear un conjunto de jueces especiales con los que el Tribunal podría establecer nuevas Salas para complementar las existentes, y la ampliación de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Aunque la adopción de la primera propuesta no exigiría la enmienda del estatuto del Tribunal, la aplicación de las otras dos propuestas exigiría enmiendas

del estatuto por parte del Consejo de Seguridad. Obviamente, las tres propuestas tendrían implicaciones financieras.

Somos conscientes de que el Consejo de Seguridad ha establecido un grupo de trabajo para examinar estas propuestas y se espera que el grupo de trabajo presente sus conclusiones antes de fines de este año. Sin embargo, deseo compartir con la Asamblea nuestro sentimiento con respecto a las propuestas presentadas por el Presidente del Tribunal. Estamos convencidos de que el éxito del Tribunal en el cumplimiento de su mandato ayudaría a promover el imperio del derecho e impedir la repetición de estos atroces crímenes. El éxito en el cumplimiento del mandato del Tribunal ciertamente sería un triunfo para la dignidad humana. Por tanto, es indispensable que las Naciones Unidas, como fundadoras del Tribunal, y el Consejo de Seguridad en particular, apoyen firmemente el Tribunal y le suministren los medios necesarios para que pueda cumplir plenamente su importante misión. Garantizamos que la exigencia de justicia internacional prevalezca por sobre cualquier otra consideración.

Finalmente, desearía aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra esperanza de que las experiencias obtenidas por este Tribunal relativamente exitoso se utilicen con objeto de enjuiciar a los perpetradores de crímenes similares cometidos en otros lugares del mundo. Los extensos y sistemáticos crímenes cometidos por la Potencia ocupante contra la población civil de Palestina en los territorios ocupados a lo largo de los años, y en particular en semanas recientes, en violación de la Cuarta Convención de Ginebra, son tan espantosos como los cometidos en los Balcanes. Las Naciones Unidas no deberían dar la espalda a las víctimas de crímenes inhumanos cometidos contra un pueblo que lucha para liberar su territorio de la ocupación extranjera. Deberían reflexionar sobre los medios para establecer un tribunal para enjuiciar a los perpetradores de estos crímenes lo antes posible, con el objeto de disuadir de que se perpetren atrocidades de este tipo en el futuro y para hacer justicia en estas zonas donde tanto se necesita.

Sr. Uykur (Turquía) (*habla en inglés*): Si bien hacemos nuestra la declaración formulada en nombre de la Unión Europea, desearíamos hacer hincapié en algunas cuestiones relativas al informe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Poner fin a un conflicto y al sufrimiento humano, y luego alcanzar la paz sin sacrificar la justicia, es uno de los objetivos más fundamentales de la humanidad. La conclusión de acuerdos de paz para poner fin a un período de violencia puede detener esos actos brutales, pero curar el trauma causado por la misma violencia e impedir que genere nuevas atrocidades no es tarea fácil. Llevar ante la justicia a los responsables de estos actos flagrantes de violencia perpetrados contra personas indefensas es una de las medidas que debería adoptar la comunidad internacional para probar que la violencia no puede ir acompañada de la impunidad. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es la institución establecida con este propósito.

Después de su creación en 1993, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el primer tribunal penal internacional en 50 años, encaró diversos retos. Después de la etapa inicial de organización de la institución, el Tribunal adoptó medidas para convertirse en una corte operacional efectiva, encarando la longitud de los juicios, concentrándose en los perpetradores principales teniendo especialmente en cuenta los recursos limitados, y en la aplicación de investigaciones forenses.

El apoyo de la comunidad internacional, en particular la cooperación de los Estados individuales con el Tribunal, sigue siendo cuestión de importancia crucial para su eficacia. Pedimos a todos los Estados que cooperen con el Tribunal a través de todos los medios posibles. En este sentido, pedimos a todos los Estados que pongan a disposición del Tribunal todos los datos e informaciones pertinentes que tengan con respecto a los juicios y las pruebas, que detengan a los acusados y los transfieran al Tribunal, que congelen los bienes de los acusados en sus territorios y que apliquen las sentencias, si se ha llegado a un acuerdo al respecto.

El carácter de la cooperación entre el Tribunal y los Estados podría asumir diversas formas. Observamos que siete Estados ya han firmado acuerdos sobre el cumplimiento de las sentencias. En un caso, el país donde el acusado fue arrestado firmó un acuerdo de aplicación especial. Otros Estados han promulgado legislación para la aplicación.

En este sentido, deseamos referirnos a la visita de la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal Principal del Tribunal, junto con el Fiscal Adjunto y asesores, a Turquía el 6 y 7 de marzo de 2000. Durante su visita, la Fiscal se reunió con nuestro Ministro de Justicia, así como con los

fiscales principales y el Subsecretario del Ministro de Relaciones Exteriores, y consideraron los medios para establecer una mayor cooperación entre Turquía y el Tribunal. Turquía, que ha apoyado hasta ahora la labor del Tribunal, se encuentra ya preparando regulaciones legislativas y la visita de la Fiscal fue una excelente oportunidad para hablar sobre los métodos para intensificar la cooperación. Turquía siempre se ha sentido solidaria con quienes fueron sometidos a actos inhumanos en el territorio de la ex Yugoslavia, y por ello continuará proporcionando pleno apoyo a este proceso jurídico para enjuiciar a los perpetradores.

Desearíamos hacer hincapié en un acontecimiento trágico, entre otras cosas debido a su magnitud y a la falta de acción de la comunidad internacional ante el mismo: la caída de Srebrenica. Fue tema de un extenso informe del Secretario General, en el cual se revela la aplicación brutal de un plan de depuración étnica. En unos cinco días, miles de personas fueron sistemáticamente asesinadas. La crueldad de este hecho en particular y de otros de similar naturaleza ocurridos en el territorio de la ex Yugoslavia van más allá de la comprensión humana.

Nos abstenemos de entrar en detalles sobre los juicios en curso. Sin embargo, tomamos nota de que el juicio de por lo menos uno de los funcionarios de alto nivel acusados de la masacre de Srebrenica está en curso desde marzo de 2000. Esperamos que no solo las personalidades más prominentes sino todo individuo que haya tenido responsabilidad en estos actos brutales sea llevado ante la justicia. Nos sentimos aún consternados por el hecho de que, si bien existe un Tribunal funcionando en La Haya que goza del apoyo de la comunidad internacional, los dirigentes militares y políticos responsables de graves violaciones del derecho humanitario y de actos de depuración étnica en Bosnia y Herzegovina, Kosovo y otras zonas de los Balcanes, sigan libres.

En este sentido, la cooperación de los países de la región es crucial para la detención de los perpetradores. Es lamentable que la cooperación entre ciertos países de la región y el Tribunal sea aún problemática. No podemos seguir ignorando que el acoger a estos criminales es en sí mismo un acto de complicidad. Una vez más, exhortamos a todos los Estados y entidades, en particular a aquellos que continúan protegiendo a los criminales en sus territorios, a que cooperen con el Tribunal.

Esperamos que el establecimiento de oficinas de relaciones con el público a nivel regional en Zagreb y Banja Luka o para suministrar información precisa y oportuna en idiomas locales sobre la labor del Tribunal y la posible reapertura de la oficina del Tribunal en Belgrado, contribuyan a la instauración de la justicia en la región.

Por otro lado, la detención de líderes militares y políticos acusados y que aún están libres sigue siendo un elemento crucial. Sería inadmisibles intentar cualquier tipo de negociación con los perpetradores de estos actos violentos o retirar las acusaciones por motivos políticos. La justicia no está sujeta a negociación. Nos complace observar que el Tribunal hasta el momento continúa defendiendo este criterio.

Desearía agradecer al Presidente del Tribunal, el Magistrado Claude Jorda, por su ilustrativa presentación del informe del Tribunal. Nos complace que los acontecimientos ocurridos durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 1999 al 31 de julio de 2000 demuestren los progresos logrados por el Tribunal en el cumplimiento de su mandato. En este período del informe, la Sala de Primera Instancia adoptó varias decisiones, tres de las cuales son finales. Se confirmaron seis acusaciones durante este período, y 13 acusados fueron transferidos al Centro de Detención de las Naciones Unidas en La Haya. Encomiamos la labor llevada a cabo por el Presidente, la Fiscal y todos los jueces y funcionarios del Tribunal.

El Tribunal fue establecido para enjuiciar a los responsables de las violaciones del derecho internacional humanitario en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, pero el resultado de su labor tiene repercusiones que van mucho más allá de cualquier calendario y de la región de su jurisdicción. Ha contribuido al ideal del establecimiento de la paz por medio del apoyo moral a los afectados por las violaciones del derecho internacional humanitario. Ha demostrado que la violencia, aún perpetrada por funcionarios de alto nivel en gran escala, no queda sin castigo, y ha ayudado de esta manera a crear la atmósfera propicia indispensable para toda actividad de consolidación de la paz. El imperio del derecho es el componente esencial de cualquier paz duradera, y el Tribunal continúa teniendo un papel crucial en este sentido.

Construir un futuro común en medio de la angustia causada por un conflicto brutal no es tarea fácil. Teniendo ello en cuenta, la cooperación de todos con el

Tribunal es esencial, no solo para garantizar la justicia, sino también para ayudarnos a comenzar una nueva era en la cual ya ninguna parte sienta el deber de envilecer a los demás.

Sr. Tarabrin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia le atribuye una gran importancia al examen por parte de la Asamblea de las actividades del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Agradecemos la información que figura en el séptimo informe anual del Tribunal para la ex Yugoslavia, presentado a la Asamblea General por el Presidente del Tribunal, Sr. Jorda, el 26 de julio de este año.

Compartimos la opinión del Magistrado de que este organismo de la justicia penal internacional se encuentra en una encrucijada y de que la credibilidad y el apoyo internacional están en tela de juicio. La comunidad internacional, al crear el Tribunal, le asignó un papel importante con vistas a resolver la crisis yugoslava y castigar a los principales violadores de las normas del derecho internacional humanitario, independientemente de quiénes fueran. Sin embargo, desde el comienzo de sus actividades, el Tribunal no evitó la politización, el prejuicio y la parcialidad en sus actividades, sobre todo con respecto a Yugoslavia. Adoptó una clara actitud antiserbia, como lo demuestran las estadísticas: la mayor parte de los acusados por el Tribunal son serbios. El Tribunal con frecuencia ha cerrado los ojos ante el incumplimiento por parte de otras partes en el conflicto de las normas del derecho internacional humanitario. Con respecto a las supuestas violaciones por parte de Yugoslavia en Kosovo, la Fiscal fue más allá de su autoridad y asumió prerrogativas que le corresponden al Consejo de Seguridad.

Pacíficos ciudadanos yugoslavos han muerto y objetivos civiles en Yugoslavia han sido destruidos por los ataques aéreos de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), pero aun cuando el Tribunal tenía ante sí hechos evidentes, no encontró base para una investigación, considerando que la muerte de pacíficos ciudadanos era simplemente un error de la OTAN.

Creemos que la decisión sobre si llevar a cabo una investigación debería haberse estudiado más seriamente, y se debería haber fundamentado en elementos más sólidos; cada uno de los hechos debería haber sido

investigado exhaustivamente y la comunidad internacional debería haber sido informada sobre los resultados.

Nos preocupa seriamente que las actividades del Tribunal hayan empezado a ser una amenaza para la integridad del derecho internacional. En 1993, al aprobar la Carta del Tribunal, la comunidad internacional dio por sentado que el Tribunal iba a aplicar estrictamente las normas existentes del derecho internacional humanitario. Sin embargo, en la práctica, el Tribunal para Yugoslavia repetidas veces hizo correcciones cuando le pareció e hizo sus propias interpretaciones.

No somos los únicos en sostener esta opinión. Hablando desde esta Tribuna hace pocas semanas, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Gilbert Guillaume, dijo con respecto al caso de Dusko Tadic, que el Tribunal se había distanciado de la interpretación generalmente aceptada de la ley y había hecho su propia y nueva interpretación de la responsabilidad del Estado conforme al derecho internacional. Según el Sr. Guillaume, esta práctica simplemente conduce a la anarquía en el derecho internacional. Compartimos plenamente la opinión del Presidente del supremo órgano jurídico internacional de la comunidad mundial sobre la materia.

No podemos estar de acuerdo con la práctica, dudosa desde el punto de vista del derecho internacional, de que la Fiscalía prepare acusaciones selladas y las transmita no sólo a los Estados, conforme se estipula en el Estatuto del Tribunal, sino también a los órganos internacionales. A nuestro parecer, el acuerdo entre el Tribunal y la OTAN, que contraviene las decisiones del Consejo de Seguridad y viola el mandato de la Fuerza de Estabilización (SFOR), autorizó las operaciones especiales de las tropas de la OTAN con vistas a capturar a supuestos criminales. El informe bajo examen indica que las acusaciones selladas favorecen los arrestos. Sin embargo, es bien conocido que en el transcurso de dichas operaciones especiales hubo violaciones de las fronteras de los Estados soberanos por parte de las tropas de la OTAN, y la detención de los sospechosos con frecuencia fue fatal para éstos. El más reciente de estos acontecimientos trágicos tuvo lugar en octubre de este año con el arresto por parte de la SFOR de Janko Janji. En este contexto, es válida la pregunta de si es legítimo que la comunidad internacional financie este tipo de actividades, que exceden el marco del mandato del Tribunal y socavan la confianza en su imparcialidad. Opinamos que su presupuesto anual de más de 100 millones de dólares es excesivo y consideramos que cuenta

con demasiado personal. No nos parece razonable que el costo del Tribunal para la ex Yugoslavia sea diez veces mayor que el de la Corte Internacional de Justicia, que es el organismo legal más alto, ni que su personal sea 15 veces más numeroso.

En este contexto, queremos señalar de nuevo las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el sentido de que hay que organizar y ordenar los costos del Tribunal.

El Tribunal para la ex Yugoslavia fue establecido en circunstancias históricas y políticas específicas como medida especial para restaurar y mantener la paz en la región. Hoy en día, la situación en los Balcanes es muy diferente.

Teniendo en mente los últimos acontecimientos en la región, nos parece necesario realizar un exhaustivo examen de las actividades del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y observar detenidamente sus funciones y su trabajo. En este contexto, pensamos que el pronóstico de que el Tribunal será necesario por los próximos 15 ó 20 años a un costo de entre 1.500 millones de dólares americanos y 2.000 millones de dólares para enjuiciar a los culpables nos lleva a reflexionar sobre la necesidad política y la eficacia financiera de que este órgano especial siga funcionando por tanto tiempo.

La Federación de Rusia apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas por corregir lo que está mal y por superar las dificultades de organización relacionadas con el funcionamiento del Tribunal para la ex Yugoslavia. Hemos examinado atentamente las propuestas de los jueces en cuanto a que se debe utilizar en forma activa abogados de alto nivel en las audiencias preliminares, así como de que se establezca un grupo de jueces al litem para acelerar el trabajo. Al mismo tiempo, pensamos que debe aplicarse un enfoque global a las actividades del Tribunal y considerar las formas y maneras de mejorar la efectividad del trabajo del Tribunal, en particular las propuestas en el informe del Grupo de Expertos que examinó la eficacia de las actividades de los Tribunales para la ex Yugoslavia y Rwanda, así como las que figuran en los otros documentos sobre esta cuestión. Rusia está dispuesto a colaborar en forma constructiva para enfrentar estos problemas.

Sr. Carp (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América quisieran dar las gracias al Magistrado Jorda por su presentación

detallada, profunda, humana, sentida y justa del informe. Vamos a ser breves también esta vez.

No estamos de acuerdo con la opinión de que el Tribunal se ha politizado indebidamente, mucho menos de que sea antiserbio. Hay que ser muy cauteloso y evitar el acusar de parciales a instituciones que son tan claramente imparciales como lo es el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

La situación en Belgrado ha mejorado muchísimo, es cierto, y es causa de gran alivio para todos nosotros. Sin embargo, esto no significa que el Tribunal no tenga ya razón de ser ni que haya llegado el momento en que debemos pensar en ponerle fin. Ha realizado una buena labor, y aún le queda mucho por hacer. No hay ninguna institución perfecta, pero pensamos que el Tribunal y el Magistrado Jorda merecen nuestro respeto y agradecimiento.

Nos agrada observar que el Tribunal está buscando la manera de seguir mejorando su funcionamiento. La propuesta relacionada con los jueces ad litem nos parece ser una buena manera de acelerar el trabajo, tanto en aras de la justicia como de la eficiencia fiscal.

Los cálculos en cuanto a los costos de los cambios que ha preparado la Secretaría, a nuestro juicio, están bien. Esperamos que el Tribunal siga atento en lo que se refiere a los ahorros, y tenga en cuenta la posibilidad de aplicar las medidas de ahorro en relación con el papel y el trabajo de los jueces ad litem. En la medida en que estos cambios puedan efectuarse dentro del marco de las cifras indicadas, los apoyamos firmemente.

Alentamos además al Consejo de Seguridad a que responda en forma afirmativa a las propuestas de enmiendas al Estatuto planteadas por el Tribunal.

El Presidente interino (*habla en francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para ejercer el derecho a contestar.

Quiero recordar a los representantes que, de acuerdo a la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta deben limitarse a 10 minutos en la primera intervención y a cinco minutos en la segunda, y deben ser hechas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. Shacham (Israel) (*habla en inglés*): El representante de la República Islámica de Irán, desafortunadamente, utilizó este debate sobre un tema internacional

muy serio para lanzar contra mi país un ataque que no tiene nada que ver con la cuestión que estamos tratando.

El acusó a mi país de actividades criminales por nuestra reacción a la violencia palestina. Esta acusación, repetida muchas veces, de que Israel ha usado fuerza excesiva es peor que una distorsión. Es lo contrario a la verdad.

Prácticamente cada día a lo largo de las últimas semanas, los soldados y civiles israelíes se han enfrentado a docenas de ataques violentos y amenazas de muerte por parte de los palestinos. Estos ataques han incluido disparos a vecindarios residenciales, bombas, paquetes-bomba y coches-bomba en zonas comerciales congestionadas, disparos contra israelíes en las carreteras y violentos levantamientos.

Bajo estas difíciles condiciones, las Fuerzas de Defensa de Israel han actuado con la mayor moderación posible y han hecho todo lo que podían por impedir que hubiera heridos y muertos.

Quisiera recalcar que Israel no tiene interés en que aumente la violencia. Al contrario, Israel piensa que es imperioso que los palestinos detengan la violencia para que ambas partes puedan volver a la mesa de negociaciones. Israel sostiene que una solución justa y sostenible sólo se puede encontrar mediante el diálogo, y no mediante el enfrentamiento armado. Al mismo tiempo, las Fuerzas de Defensa de Israel tienen la clara responsabilidad de proteger a los civiles israelíes y palestinos, al igual que al personal de seguridad. El Gobierno de Israel lamenta la pérdida de la vida de cualquier persona, sea judía o árabe. En último término, la responsabilidad de estas muertes está en manos de la Autoridad Palestina, que inició la violencia y que hasta ahora se ha negado a aplicar la cesación del fuego que ha declarado varias veces.

Es necesario recalcar esto hoy a la luz del horrible bombardeo de esta mañana a un autobús escolar israelí por parte de los palestinos, matando a dos e hiriendo gravemente a diez, en su mayoría niños en edad escolar y, naturalmente, esto ha causado heridas que durarán por toda la vida para los que estaban en el autobús.

La discriminación y la opresión de las minorías religiosas es igualmente una violación grave del derecho internacional humanitario. El señalar a los ciudadanos judíos por su religión y el privarlos de sus derechos humanos más fundamentales desafortunadamente se ha convertido en práctica común en la República

Islámica del Irán. El encarcelamiento lamentable por parte de Irán de 13 ciudadanos judíos sobre la base de acusaciones falsas de espionaje es un ejemplo.

El Gobierno de Israel quiere manifestar su profunda indignación y preocupación por las duras sentencias contra esos desafortunados presos judíos que son inocentes de todo cargo contra ellos. Esos duros veredictos van a privar de su libertad a gente inocente por largos años. Los casi dos años de encarcelamiento que estos judíos iraníes ya han padecido constituyen una grave injusticia y una violación seria de los derechos humanos, contraviniendo la misma esencia de la justicia natural que defienden todas las naciones civilizadas y las normas aceptadas del derecho internacional.

Mi país seguirá pidiendo a la comunidad internacional que continúe trabajando junto con nosotros por lograr que se libere rápidamente a estos presos. Israel no va a descansar hasta que todos los presos queden libres.

Sr. Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Con respecto a las observaciones hechas por el orador anterior, quisiera señalar que las atrocidades cometidas por el ocupante en los territorios ocupados en el Oriente Medio —en particular en las últimas semanas— justifican que se establezca un tribunal internacional para enjuiciar a los culpables de esos horribles crímenes.

Los sentimientos de la comunidad internacional en cuanto a las atrocidades cometidas por Israel en los territorios ocupados figuran en varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General, así como por otros órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad. Como ejemplo, quisiera citar el párrafo de la resolución recientemente aprobada en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General en el cual la Asamblea condena:

“los actos de violencia, en particular el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas israelíes contra los civiles palestinos” (*resolución ES-10/7, párr. 2*)

y exige que

“Israel, la Potencia ocupante, cumpla escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades legales que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que es aplicable a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967” (*Ibid., párr. 6*)

En una resolución aprobada el 7 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad.

“*Condena* los actos de violencia, especialmente el uso excesivo de la fuerza contra palestinos, que han dado como resultado lesiones y pérdida de vidas humanas” (*resolución 1322 (2000) párr. 2*)

y

“*Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que dé cumplimiento escrupuloso a las obligaciones y responsabilidades que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949” (*Ibid.*, párr. 3)

Más aún, una resolución aprobada en Ginebra por la Comisión de Derechos Humanos, entre otras cosas condena a Israel por la extensa y flagrante violación de los derechos humanos y establece una comisión internacional de investigación sobre la violencia en los territorios ocupados.

A la luz de los sentimientos de la comunidad internacional, que se reflejan debidamente en esas resoluciones, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, en una alocución ante la Asamblea, propuso la creación de un tribunal penal internacional para juzgar a los criminales en los territorios ocupados.

Sr. Shacham (Israel) (*habla en inglés*): En mi última intervención ya me referí a las acusaciones hechas contra mi país por el representante de la República Islámica del Irán en relación con esos crímenes. Deseo añadir a esa declaración una nota que no hice con referencia a la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra.

Israel ha declarado en muchas ocasiones que las disposiciones humanitarias del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se aplican de hecho en los territorios de la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, a pesar de que, conforme al artículo 2 del Convenio, sus disposiciones se aplican de jure sólo a los territorios ocupados a una legítima soberanía. Como ni la Ribera Occidental ni la Faja de Gaza estaban bajo la soberanía reconocida de un Estado antes de 1967, los Convenios de Ginebra no son legislación aplicable a la Ribera Occidental ni a la Faja de Gaza. De hecho, los acuerdos entre Israel y los palestinos no se refieren a ese territorio como “territorio ocupado” y reconocen que la Ribera Occidental y la Faja de Gaza deben considerarse propiamente

como territorio en disputa que es tema de negociaciones bilaterales entre las dos partes.

Se debe señalar también que en el artículo 6 del Cuarto Convenio de Ginebra se estipula que el Convenio deja de aplicarse en la medida en que las funciones del Gobierno ya no son ejercidas por la Potencia ocupante. Por lo tanto, incluso según aquellos que arguyen que los Convenios de Ginebra se aplican de jure a la Ribera Occidental y a la Faja de Gaza, ese no es el caso

de las ciudades, pueblos y aldeas palestinas, donde, según los Acuerdos Provisionales israelo-palestinos, una amplia gama de poderes gubernamentales han sido transferidos a la Autoridad Palestina elegida.

El Presidente interino (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 52 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.